

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA SEIS DE MAYO DE DOS MIL DIEZ

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las diez horas y treinta minutos del día 6 de mayo de 2010, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. Vicente Orden Vigara

VICEPRESIDENTES:

D. José Ignacio Marín Izquierdo

D. José M.^a Martínez González

D.^a Montserrat Aparicio Aguayo

DIPUTADOS:

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. José Antonio López Marañón

D. Jorge Mínguez Núñez

D. José Pampliega de la Torre

D. Rufino Serrano Sánchez

PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. José Félix Rodríguez Busto

Asiste a la sesión el Diputado Provincial D. Ángel Guerra García.

El Diputado Provincial D. José M.^a Martínez González se incorpora a la sesión en el momento que oportunamente se señala en el Acta.

Por el Ilmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2010.

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 20 de abril de 2010, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

DESARROLLO PROVINCIAL, COOPERACION Y PLANES PROVINCIALES

2.- APROBACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, de fecha 3 de mayo de 2010, relativo a la aprobación de proyectos técnicos de ejecución de obras comprendidas en las convocatorias de los diferentes Planes Provinciales de Cooperación, y vistos los respectivos expedientes.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar los Proyectos que se indican, correspondientes a distintos Planes y anualidades:

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE.
FCL-2008	74/0	BOZOO	Renovación Red Abastº, Fase IV	53436,66
POS-2009	23/0	COGOLLOS	Grupo presión y reforma red Abastº agua en inicio C/ Estación y 4 calles más	79.800,00
FCL-2009	107/0	CAMPILLO DE ARANDA	Frontón corto	202.519,65
FCL-2009	194/0	VALLE DE VALDELUCIO	Reparación red Samtº en VILLAESCOBEDO	27.495,55

IMPORTE TOTAL PROYECTOS APROBADOS	363.251,86
--	-------------------

Segundo.- Tomar en consideración, de conformidad con las Bases Sexta y Octava de las Convocatorias que rigen el otorgamiento de subvenciones dentro de los Planes de Agua y Sequía, año 2009, a las localidades que se relacionan seguidamente y que han presentado los correspondientes Proyectos Técnicos, que han sido informados favorablemente por los Servicios correspondientes de esta Diputación, incluidos en los citados Planes.

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
SEQ-2009	7/0	CIRUELOS DE CERVERA	Mejora en la impulsión de agua sanitaria	17.000,00
SEQ-2009	9/0	MERINDAD DE SOTOSCUEVA	Instalación equipos dosificación agente desinfectante en NELA y otras localidades	16.332,68
AGU-2009	9/0	BRIVIESCA	Renovación redes c/Los Baños	140.976,19
AGU-2009	13/0	CASTRILLO DE LA VEGA	Renovación red abast ^º agua en c/ San Roque	49.999,99
AGU-2009	29/0	CASTROJERIZ	Sustitución red Abt ^º agua HINESTROSA	327.513,62
AGU-2009	56/0	QUISICEDO	Renovación red distribución, 4ª fase	60.000,00
AGU-2009	80/0	VID DE BUREBA, LA	Renovación redes de agua	40.000,05

IMPORTE TOTAL PROYECTOS TOMADOS EN CONSIDERACIÓN	651.822,53
---	-------------------

Antes de comenzar a tratarse el siguiente punto del Orden del Día y con el permiso de la Presidencia se incorpora a la sesión el Diputado Provincial, Vicepresidente 2º, D. José M.ª Martínez González.

3.- APROBACIÓN DE DELEGACIONES DE OBRAS

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, de fecha 3 de mayo de 2010, relativo a la aprobación de delegaciones y delegaciones condicionadas de obras y vistos los respectivos expedientes.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar las delegaciones y delegaciones condicionadas de obras que a continuación se relacionan:

DELEGACIONES DE OBRA

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	PRESUP.
SEQ-2009	7/0	CIRUELOS DE CERVERA	Mejora en la impulsión de agua sanitaria	17.000,00
SEQ-2009	9/0	MERINDAD DE SOTOSCUEVA	Instalación equipos dosificación agente desinfectante en NELA y otras localidades	17.000,00
SEQ-2009	26/0	PEDROSA DUERO	Mejora abast ^º mediante perforación pozo	32.000,00
AGU-2009	9/0	BRIVIESCA	Renovación redes c/Los Baños	60.000,00
AGU-2009	13/0	CASTRILLO DE LA VEGA	Renovación red abast ^º agua en c/ San Roque	50.000,00
AGU-2009	29/0	CASTROJERIZ	Sustitución red Abt ^º agua HINESTROSA	70.000,00
AGU-2009	56/0	QUISICEDO	Renovación red distribución, 4 ^a fase	60.000,00

DELEGACIONES CONDICIONADAS

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	PRESUP.
SEQ-2009	32/0	SAN VICENTEJO	Depósito y equipt ^º sondeo	90.000,00
AGU-2009	80/0	VID DE BUREBA, LA	Mejora red de Abast ^º	40.000,00

4.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRAS

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, de fecha 3 de mayo de 2010, y vistos los respectivos expedientes.

Considerando que todas ellas, de conformidad con la Base Vigésimo Tercera de las de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el 2010, aparecen conformadas por el Servicio de Cooperación y Planes y han sido fiscalizadas por el Servicio de Intervención de esta Entidad.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las certificaciones de obra que a continuación se relacionan:

Plan Fondo de Cooperación Local (FCL)-2007

CERT	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE	APLIC.PRESUP.
Unica	89/0	CASTRILLO DE RIOPISUERGA	Reforma Edificio Usos Múlt. para C. Social	23.800,00	76.169.76200

Plan Fondo de Cooperación Local (FCL)-2007

CERT	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE	APLIC.PRESUP.
2ª-Liq.	76/0	FUENTESPINA	Ampliac.Cementerio	6.211,39	76.164.76200
Unica	92/0	PADILLA DE ARRIBA	Ampliación y Reforma Centro Social	35.000,00	76.169.76200

Plan Obras y Servicios (POS)-2008

CERT	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE	APLIC.PRESUP.
Unica	4/0	QUINTANADUEÑAS	Ampliación Ayto.	100.000,00	71.920.76200

Plan Fondo de Cooperación Local (FCL)-2008

CERT	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE	APLIC.PRESUP.
2ª-Liq.	74/0	BOZOO	Renovación Redes Abastº Fase IV	1.300,00	Pagado ya en el Ejercicio 2009
Unica	58/0	CASTRILLO DE RIOPISUERGA	Reforma Edif. U.M. para C.Social, 2ª F.	23.900,00	76.169.76200
Unica	129/0	CILLAPERLATA	Urbaniz. Pl. Escuelas	29.900,00	76.155.76200
Unica	150/0	MAMOLAR	Urb. Area Borde Semiconsolidado "El Cerrillo" Fase 1	28.890,00	76.155.76200
Unica	173/0	QUINTANALOMA	Pavimentº calles	24.771,80	76.155.76200
Unica	186/0	SANTA CECILIA	Urbaniz. y ejec.aceras	38.200,00	76.155.76200

Plan Obras y Servicios (POS)-2009

CERT	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE	APLIC.PRESUP.
4ª	44/0	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	Reforma Pl. Sancho García, Fase IV	11.986,99	71.155.76200
2ª-Liq.	24/0	FUENTEMOLINOS	Renov. Abtº y Pav.	18.720,75	71.161.76200
Unica	1/0	QUINTANILLA VIVAR	Casa Consistorial	74.179,87	71.920.76200
2ª	68/0	RIOSEAS	Acdtº y ref. Ctra. BU-V-5004 a N-623, 1ª f.	71.714,40	71.453.60900
		Honorarios Ute mbg-eic		2.249,62	
		Honorarios AMEPRO		1.014,11	

Plan Fondo de Cooperación Local (FCL)-2009

CERT	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE	APLIC.PRESUP.
Unica	77/0	BURGUETA	Creación plataforma deportiva	36.000,00	76.452.76200
Unica	130/0	CANTABRANA	Pavimtº calles	30.000,00	76.155.76200
Unica	143/0	ESPINOSA DE CERVERA	Pavimtº. Calles	35.000,00	76.155.76200
Unica	93/0	HOYUELOS DE LA SIERRA	Mejora y renovación red distribuc, 3ª fase	30.886,44	76.161.76200
Unica	154/0	MAMBRILLAS DE LARA	Pavimtº calles, 2ª F.	38.000,00	76.155.76200

Plan Fondo de Cooperación Local (FCL)-2009

CERT	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE	APLIC.PRESUP.
Unica	158/0	NOCECO	Pavimtº calles	30.000,18	76.155.76200
Unica	159/0	NUEZ DE ARRIBA LA	Pavimtº calles	34.000,00	76.155.76200
Unica	162/0	PALACIOS DE RIOPISUERGA	Pavimtº c/ Traseras y El Arco	28.600,00	76.155.76200
1ª	219/0	MANSILLA	Acdtº y refuerzo Ctra.BU-V-6067 a N-120, 1ª fase	7.006,23	76.453.60900
		Honorarios ute mbg-eic		222,34	
		Honorarios AMEPRO		100,23	
Unica	172/0	REINOSO	Pavimentº calles	24.001,33	76.155.76200
Unica	175/0	S.JUAN DEL MONTE	Pav. Renov. Redes	44.100,00	76.155.76200
Unica	11/0	SEQUERA DE HAZA, LA	Reforma pista polideportiva	28.298,41	76.342.76200
Unica	203/0	VILLAMBISTIA	Pavimtº calles	31.000,00	76.155.76200

IMPORTE TOTAL CERTIFICACIONES APROBADAS	617.938,67
--	-------------------

MODIFICACIONES DE OBRA**Plan Fondo de Cooperación Local (FCL)-2007**

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	CONCEPTOS
Unica.	172/0	MASA (importe Certif.: 25.377,20 €)	Pavimtº calles	Acta Precios Contradictorios

Plan Obras y Servicios (POS)-2009

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	CONCEPTOS
2ª	3/0	VILLARIEZO (importe Certif.:13.166,32 €)	Reforma Casa Consistorial	Anexo Partidas Modificadas

Segundo.- Ordenar el pago consiguiente de las subvenciones correspondientes a los Ayuntamientos beneficiarios, o el importe de la obra ejecutada a los adjudicatarios de las mismas, según los informes de disponibilidad de crédito y reconocimiento de la obligación que aparecen detallados en cada certificación de obras.

5.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE LAS OBRAS NÚM. 208/0 DE “PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN VILLATUELDA”, INCLUIDA EN EL FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL 2009.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, de fecha 3 de mayo de 2010,

y visto el escrito de la adjudicataria y de la Dirección de obra de la inversión, de fechas 16 y 19 de abril de 2010, en los que se solicita una segunda prórroga de dos meses de duración, en concreto hasta el próximo 21 de junio de 2010, para la ejecución de la actuación arriba indicada y teniendo en cuenta que la citada solicitud está avalada favorablemente por la Dirección Técnica, especificándose que la causa de dicha ampliación se debe a “la “persistencia de las adversas condiciones climatológicas que no permiten el extendido de las mezclas bituminosas”.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Otorgar a la empresa JOSAN 2002, S.L.”, una ampliación en el plazo de ejecución de la inversión núm. 208/0 incluida en el Fondo de Cooperación Local de la anualidad 2009, con lo que la obra deberá quedar en disposición de ser recibida y puesta a disposición de esta Entidad el próximo 21 de junio de 2010.

Segundo.- Considerar, de conformidad con lo informado por la Dirección Facultativa de la obra, que los retrasos producidos en las obras se justifican por la adversa climatología de los últimos meses, por lo que no son imputables al contratista. En consecuencia, y al amparo de lo establecido en el art. 100 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, la demora en la ejecución no conlleva la imposición de penalidades al adjudicatario.

Tercero.- Proceder a recordar al adjudicatario de la inversión y a la Dirección Técnica de la obra, la obligación de dar cumplimiento a los contratos en el plazo de prórroga que se ha otorgado.

6.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA NÚM. 1610 Y 1611 DE 26 DE MARZO DE 2010.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de las siguientes Resoluciones de la Presidencia:

Decreto nº 1.610, de fecha 26 de marzo de 2010.

“**DECRETO**.- Vista la Orden IYJ/2342 de la Consejería de Interior y Justicia de la Junta de Castilla y León, de 18 de diciembre, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas al cumplimiento y ejecución de determinadas medidas del Pacto Local de Castilla y León para 2010.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Entidad de fecha 23 de marzo de 2010 en virtud del cual se acordó destinar la cuantía de la ayuda correspondiente objetivo i) de la Orden IYJ/2342/2009, de 18 de diciembre y cuya estimación provisional asciende a 788.947 euros a subvencionar el gasto corriente derivado del mantenimiento y conservación de la red viaria de titularidad provincial en régimen de gestión directa o indirecta.

Considerando que en el Ordeno Sexto de la precitada Orden se establece que la Entidad Local acompañará junto a la solicitud o, en su caso, a la propuesta de relación de proyectos de inversión, actuaciones o gastos corrientes, la documentación que se detalla y en concreto, en el apartado l) se especifica que si se trata del objetivo i) del apartado tercero: Certificación expedida por la Secretaría de la entidad local en la que conste el compromiso de no incrementar los créditos destinados a gastos corrientes en bienes y servicios en el presupuesto del ejercicio siguiente, salvo los estrictamente necesarios derivados de nuevas inversiones.

En atención a lo expuesto, esta Presidencia, asistida por el Secretario General que suscribe, RESUELVE:

Primero.- Comprometer a esta Diputación Provincial a no incrementar los créditos destinados a gastos corrientes en bienes y servicios en el presupuesto del ejercicio siguiente, salvo los estrictamente necesarios derivados de nuevas inversiones.

Segundo.- Dar cuenta de esta resolución a la Comisión Informativa de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras y a la Junta de Gobierno, en las próximas sesiones que éstos órganos colegiados celebren, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.”

Decreto nº 1.611, de fecha 26 de marzo de 2010.

“**DECRETO.**- Vista la Orden IYJ/2342 de la Consejería de Interior y Justicia de la Junta de Castilla y León, de 18 de diciembre, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas al cumplimiento y ejecución de determinadas medidas del Pacto Local de Castilla y León para 2010.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Entidad de fecha 23 de marzo de 2010 en virtud del cual se acordó destinar la cuantía de la ayuda correspondiente al objetivo i) de dicha Orden y cuya estimación provisional asciende a 394.474 euros a subvencionar tanto los gastos municipales de personal, excluidas las retribuciones de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter estatal, como los gastos corrientes de funcionamiento ordinario, tales como los gastos de energía eléctrica, agua, gas, combustibles y carburantes o comunicación telefónica u otros gastos de naturaleza similar y carácter no inventariable de todos los municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes.

Considerando que en el Ordeno Sexto de la precitada Orden se establece que la Entidad Local acompañará junto a la solicitud o, en su caso, a la propuesta de relación de proyectos de inversión, actuaciones o gastos corrientes, la documentación que se detalla y en concreto, en el apartado f) se especifica que si se trata del objetivo i) del apartado tercero: Sufragar gastos corrientes y de inversión de las entidades locales y las beneficiarias son las Diputaciones Provinciales para destinar la inversión

a gastos corrientes en municipios menores de veinte mil habitantes, resolución o acuerdo del órgano competente de la Diputación Provincial en el que conste relación detallada de los municipios menores de veinte mil habitantes seleccionados para la financiación de sus gastos corrientes, con indicación individualizada del importe de la subvención correspondiente a cada uno de ellos.

Teniendo en cuenta asimismo que en el apartado i) del Ordeno Sexto se dispone que si los beneficiarios son las Diputaciones Provinciales y la subvención se destina a gastos corrientes en municipios menores de veinte mil habitantes, se ha de aportar certificación que versará sobre la exigencia por parte de esta Entidad a los municipios destinatarios sobre el compromiso de no incrementar los créditos destinados a gastos corrientes en bienes y servicios en el presupuesto del ejercicio siguiente, salvo los estrictamente necesarios derivados de nuevas inversiones.

En atención a lo expuesto, esta Presidencia, asistida por el Secretario General que suscribe, RESUELVE:

Primero.- Aprobar la relación detallada que se adjunta a la presente Resolución comprensiva de los municipios menores de veinte mil habitantes de la provincia de Burgos seleccionados para la financiación de sus gastos corrientes, así como el importe de subvención que corresponde a cada uno de ellos y que ha sido obtenida tomando como referencia la población de cada municipio de la provincia según datos del último Padrón municipal elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.

Segundo.- Exigir a los municipios beneficiarios de esta línea de subvención, con carácter previo al abono de la subvención, el compromiso de no incrementar los créditos destinados a gastos corrientes en bienes y servicios en el presupuesto del ejercicio siguiente, salvo los estrictamente necesarios derivados de nuevas inversiones.

Tercero.- Dar cuenta de esta resolución a la Comisión Informativa de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras y a la Junta de Gobierno, en las próximas sesiones que éstos órganos colegiados celebren, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.”

7.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA NÚM. 2160 Y 2159 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2010, SOBRE AMPLIACIÓN DE PLAZOS DE SOLICITUD EN LAS CONVOCATORIAS A EMPRESAS 2010 Y BAJAS DE APLICACIÓN DE REMANENTES DE DIVERSOS PLANES DE EMPRESAS, RESPECTIVAMENTE.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de las siguientes Resoluciones de la Presidencia:

Decreto nº 2.159, de fecha 22 de abril de 2010.

La Junta de Gobierno de esta Diputación, en sesión celebrada el pasado 26 de junio de 2009, resolvió la Convocatoria de ayudas de la Diputación “Crédito todo sin” de la anualidad 2009, otorgando un total de 11 ayudas en forma de créditos que se formalizaron ante notario público el pasado 16 de noviembre.

En el mencionado acuerdo se establecía expresamente *la obligación de los beneficiarios de cumplir lo preceptuado en los art. 7 y siguientes de la Convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 30 de 13 de Febrero de 2009*. El art. 7 en su apartado segundo recoge la obligación del beneficiario de formalizar, en un plazo de tres meses, el contrato de préstamo ante notario público estableciendo expresamente como *“pasado este tiempo el beneficiario perderá sus derechos y la concesión del préstamo quedará anulada”*.

Al día de la fecha existen dos beneficiarios de las subvenciones anteriormente mencionadas que han incumplido esta obligación descrita de formalizar el préstamo ante notario, comunicado *verbalmente* o bien su *renuncia a la misma o su imposibilidad material de dar cumplimiento a sus obligaciones* en los plazos establecidos en el art. 7 de la Convocatoria precitada.

En otro orden de cosas señalar como existen otros beneficiarios de subvenciones dentro de la líneas de Ayudas a Empresas de la anualidad 2008 de esta Diputación que, habiendo justificado en plazo y cumplido con las obligaciones impuestas, no han podido hacer efectivo su derecho económico debido a que las justificaciones completas se recibieron con posterioridad al cierre del ejercicio presupuestario pasado, aunque dentro del plazo estipulado para justificar la subvención.

Teniendo en cuenta la obligación genérica que recogen los arts. 14 b) y 30 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones (LGS) y que reproducen y detallan los arts. 7 y 8 de la Convocatoria de ayudas de la Diputación “Crédito todo sin” de la anualidad 2009 y considerando, en consecuencia, que estos beneficiarios han incumplido las obligaciones impuestas y procedería tenerlos por desistidos en su petición con pérdida del derecho al cobro de la subvención por incumplimiento de sus obligaciones, tal y como determina el art. 89.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

Considerando estos antecedentes y fundamentos de derecho citados esta Presidencia asistida el Secretario General RESUELVE:

Primero.- Avocar para sí la competencia y acordar la pérdida de derecho de cobro de la subvención y en consecuencia la baja contable de la ayuda en la aplicación presupuestaria 75.721.779 de los siguientes beneficiarios de la “Convocatoria de un Fondo de Capital del Lanzamiento de Nuevos Negocios o un Crédito Todo sin para el año 2009”, dado el incumplimiento de la obligación de formalizar el préstamo ante notario en plazo y de iniciar la actividad subvencionada, obligación que establecía expresamente en el art. 7 de la Convocatoria y genéricamente en los arts. 14 b) y 30 de la Ley 38/2003 LGS:

Nº	Beneficiario	Desc. Proyecto	Lugar	Subvención
5	GONZÁLEZ JUBITERO, CONCEPCIÓN DE LA SOLEDAD	Comida precocinada y cocinada para llevar a casa	MEDINA DE POMAR	18.000,00
11	VIVANCO REPISO, MARIA	Establecimiento, promoción y venta de paquetes turísticos	MEDINA DE POMAR	18.000,00

Segundo.- Aplicar los fondos resultantes de esta baja y anulación al pago de las siguientes ayudas o subvenciones correspondientes al Plan de Empresas de la anualidad 2008 y que se detallan seguidamente:

Nº	Beneficiario	Desc_Proyecto	Lugar	Subvención
8	DEL AMO PÉREZ, IVAN	Adquisición de maquinaria y taller para trabajos de carpintería metálica	ALTABLE	13.000,00
35	URRESTARAZU FARIÑAS, DIEGO	Taller Mecánico	MEDINA DE POMAR	12.000,00
43	MARTINEZ MUÑOZ, LUIS MIGUEL	Comercio tradicional de elaboración de morcillas	SALAS DE LOS INFANTES	8.250,00
	Diversos "Cheques Concilia" 2008			2.750,00

Decreto nº 2.160, de fecha 22 de abril de 2010.

La Junta de Gobierno de esta Diputación, en sesión celebrada el pasado 23 de marzo de 2010 prestó la aprobación a las tres Convocatorias de Subvenciones dentro del Plan de Promoción Económica y Empleo de 2010, convocatorias que se detallan seguidamente:

- *Ayudas a Empresas I y Empresas II. "Ayudas a la creación o ampliación de Empresas y Ayuda al autoempleo en el medio rural"*
- *Ayudas a Empresas III. "Crédito todo sin" "Fondo de Capital de Lanzamiento de nuevos negocios en la Provincia de Burgos"*
- *Ayudas a Empresas IV "Conciliacheque" "Cheque conciliación para mujeres emprendedoras"*

Estas tres Convocatorias fueron insertadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos núm. 64 de fecha 7 de abril de 2010 y en las tres Bases Reguladoras de las subvenciones se determinaba que el plazo de presentación de solicitudes era de treinta días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la respectivas Convocatorias en el B.O.P., con lo que el plazo de presentación se iniciaba el 8 de abril de 2010 y concluía el 7 de mayo de 2010.

Sin embargo, de acuerdo con el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se puede ampliar el plazo de presentación de solicitudes de ayuda hasta el 14 de mayo de 2010, dando así mayor tiempo a los empresarios para que preparen la documentación que tienen que presentar junto con sus solicitudes de ayudas.

Considerando estos antecedentes y los fundamentos de derecho citados esta Presidencia asistida el Secretario General RESUELVE:

Primero.- Ampliar el plazo de presentación de solicitudes de ayudas de las tres Convocatorias de Subvenciones que integran el Plan de Promoción Económica y Empleo de 2010, convocatorias que se detallan seguidamente:

- Ampliar el plazo de presentación de solicitudes que se determina en el art. 10 de la Convocatoria de Ayudas a Empresas I y Empresas II. "Ayudas a la creación o ampliación de Empresas y Ayuda al autoempleo en el medio rural" hasta el 14 de mayo de 2010.
- Ampliar el plazo de presentación de solicitudes que se determina en el art. 5 de la Convocatoria de Ayudas a Empresas III. "Crédito todo sin" "Fondo de Capital de Lanzamiento de nuevos negocios en la Provincia de Burgos" hasta el 14 de mayo de 2010.
- Ampliar el plazo de presentación de solicitudes que se determina en el art. 5 de la Convocatoria de Ayudas a Empresas IV "Conciliacheque" "Cheque conciliación para mujeres emprendedoras" hasta el 14 de mayo de 2010.

Segundo.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, y los efectos de esta resolución producirá efectos a partir del día siguiente a su publicación."

CONTRATACION

8.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA "REDACCIÓN DE NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DE 2009".

Por Resolución de la Presidencia nº 6.893, de 24 de noviembre de 2009, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que rigen la contratación reseñada en el encabezamiento, cuya adjudicación se sigue por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación.

La Mesa de Contratación de la licitación convocada según anuncios de licitación publicados en el Boletín Oficial de la Provincia 9 de diciembre de 2009, en el Boletín Oficial del Estado de 14 de diciembre de 2009 y en el Diario Oficial de la Unión Europea de 2 de diciembre de 2009; en reunión celebrada el 22 de abril de 2010, entre otros, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

<<Vistas las ofertas presentadas por los licitadores participantes en el procedimiento convocado se observa que las relacionadas con el número 24 B, y 25, vienen suscritas la primera por el equipo formado D. José Carlos Garabito López, D. Pablo Benito Carrillo, D. Javier Garabito López, y D^a M^a Espíldora Rabanal; y la segunda por el equipo formado por D. José Carlos Garabito López, y D. Álvaro Izquierdo González.

A efectos de darse cumplimiento al imperativo legal que prohíbe la pluralidad de proposiciones por un mismo licitador, y en orden a la determinación de si dicha circunstancia se produce en las plicas reseñadas, ha de tomarse en consideración:

Primero.- Que alcanzan a los equipos constituidos las mismas obligaciones que conciernen a las uniones temporales con las que, por analogía, se equiparan.

Segundo.- Que el artículo 129.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, dispone que: “Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 131 y 132 sobre presentación de nuevos precios o valores en el seno de una subasta electrónica”, excepción a la regla general que no es de aplicación en el caso presente. A continuación continua: “Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas”.

En idénticos términos que el artículo citado, se pronuncia la cláusula 13.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares rector del contrato.

En consecuencia, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda elevar al órgano de contratación que procede inadmitir las plicas relacionadas con los números 24 B, y 25, y en su virtud por aplicación del artículo 83.5 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), quedan excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato, no siendo abierto el sobre en que se contiene su oferta económica.>>

Asimismo, por unanimidad, y por exceder del tipo de licitación, acuerda elevar al órgano de contratación la procedencia de rechazar las ofertas presentadas por:

- Jelen y Sánchez Arquitectos, S.L.P.
- Simón Lopera Mañas.
- Cotesa (Centro de Observación y Teledetección Espacial, S.A.U.)
- Block Arquitectura, S.L. - Ana de Miguel - Gabriel Rodríguez (U.T.E)

Finalmente, la Mesa de Contratación, por unanimidad, formuló propuesta de adjudicación a favor de las ofertas que se relacionan en la parte dispositiva del presente acuerdo por ser las que han presentado las proposiciones más ventajosas de conformidad con las puntuaciones otorgadas en el conjunto de los tres criterios de adjudicación que se contienen en el pliego de cláusulas administrativas particulares y cuyo detalle figura en el acta de la última sesión celebrada.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Inadmitir, por los motivos que se exponen en la parte expositiva del dictamen que se somete a aprobación de esta Junta de Gobierno, las ofertas presentadas por el equipo formado por D. José Carlos Garabito López, D. Pablo Benito Carrillo, D. Javier Garabito López, y D^a M^a Espíldora Rabanal; por el equipo formado por D. José Carlos Garabito López, y D. Álvaro Izquierdo González; por Jelen y Sánchez Arquitectos, S.L.P.; por D. Simón Lopera Mañas; por Cotesa (Centro de Observación y Teledetección Espacial, S.A.U.); y por Block Arquitectura, S.L. - Ana de Miguel - Gabriel Rodríguez (U.T.E)

Segundo.- Efectuar las adjudicaciones provisionales que, en relación a los Municipios, entidad adjudicataria, y precios (IVA incluido), figuran a continuación:

<u>MUNICIPIO</u>	<u>LICITADOR</u> <u>OFERTA MAS VENTAJOSA</u>	<u>OFERTA</u> <u>ECONÓMICA</u> (€) (IVA INCLUIDO)
VALLE DE MANZANEDO	IDOM, INGENIERÍA Y CONSULTORÍA, S.A.	44.681,55
TORRESANDINO	GAMA (GRUPO DE ALTERNATIVAS MEDIAMBIENTALES Y TERRITORIALES, S.L.)	35.960,00
CUBILLO DEL CAMPO	ARNAIZ CONSULTORES, S.L.	36.518,57
OQUILLAS	GAMA (GRUPO DE ALTERNATIVAS MEDIAMBIENTALES Y TERRITORIALES, S.L.)	35.960,00
VILLARIEZO	CARMEN BARREDA GALO	35.659,00
POZA DE LA SAL	OSCAR RAMÓN ESPINOSA CAMARERO	33.940,00
CABAÑES DE ESGUEVA	ESCRIBANO Y SAIZ, S.C.	36.518,00
VILVIESTRE DEL PINAR	NIROSA INGENIERÍA, S.A.	34.800,00
VILLASUR DE HERREROS	OSCAR RAMÓN ESPINOSA CAMARERO	33.440,00
ESPINOSA DE CERVERA	GAMA (GRUPO DE ALTERNATIVAS MEDIAMBIENTALES Y TERRITORIALES, S.L.)	35.960,00
URBEL DEL CASTILLO	GAMA (GRUPO DE ALTERNATIVAS MEDIAMBIENTALES Y TERRITORIALES, S.L.)	38.280,00
CASTRILLO MATAJUDIOS	URBASSISTANT, S.L.	36.518,58
SALAS DE BUREBA	URBASSISTANT, S.L.	36.518,58
SOTRESGUDO	GAMA (GRUPO DE ALTERNATIVAS MEDIAMBIENTALES Y TERRITORIALES, S.L.)	56.840,00
LOS AUSINES	IDOM, INGENIERÍA Y CONSULTORÍA, S.A.	36.432,65
HONTORIA DE LA CANTERA	ARNAIZ CONSULTORES, S.L.	36.518,57

Tercero.- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a la aplicación presupuestaria 76.151.64000 del Presupuesto General de la Diputación, para lo que existe saldo de crédito suficiente.

Cuarto.- En el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de adjudicación provisional en el perfil del contratante de la página web de Diputación Provincial, deberá proceder el adjudicatario provisional a constituir garantía definitiva por importe respectivo del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA (conforme establece el artículo 83.1 Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público).

La garantía deberá depositarse en la Caja de la Corporación – Tesorería – y podrá constituirse en metálico, valores, contrato de Seguro de Caución o mediante Aval, rigurosamente adaptado al Modelo que se adjuntó como Anexo a los Pliegos, en cuyo caso deberá presentarse el documento que acredite el poder de la persona que otorga el aval en representación de la Entidad avalista, si esta Entidad no tuviese ya depositados los poderes ante esta Diputación Provincial.

Igualmente, dentro del citado plazo, deberán presentar la documentación que les acredita estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, y con la Seguridad Social conforme exige la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Quinto.- La elevación a definitiva de esta adjudicación provisional, condicionada al cumplimiento de las obligaciones detalladas en el apartado anterior, se producirá dentro de los diez días hábiles siguientes a la expiración del plazo anterior.

Sexto.- Dese cuenta del presente acuerdo a la Comisión informativa del área de Contratación, en la primera reunión que celebre.

9.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, PARA LA “CREACIÓN DEL CLUB DE PRODUCTO TURÍSTICO “RUTA DE LAS CUATRO VILLAS DE AMAYA”, REDACCIÓN DEL PLAN DE MARKETING DEL PRODUCTO TURÍSTICO Y CREACIÓN DE LA MARCA DEL PRODUCTO TURÍSTICO”, APROBACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión Delegada del Área de Contratación de fecha 5 de mayo de 2010, y vistos los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación del servicio para la “CREACIÓN DEL CLUB DE PRODUCTO TURÍSTICO “RUTA DE LAS CUATRO VILLAS DE AMAYA”, REDACCIÓN DEL PLAN DE MARKETING DEL PRODUCTO

TURÍSTICO Y CREACIÓN DE LA MARCA DEL PRODUCTO TURÍSTICO”, que se seguirá por los trámites del procedimiento negociado sin publicidad, con un presupuesto base de licitación de 69.600 euros (IVA incluido).

Dicha actuación se inserta y es ejecución del Plan de Competitividad Turística aprobado por la Consejería Sectorial de Turismo el 9 de diciembre de 2008 y en vigor mediante convenio de colaboración firmado el 28 de octubre de 2009 entre Turespaña, Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, Diputación Provincial de Burgos y Federación Provincial de Hostelería de Burgos.

En el expediente de contratación que se instruye, constan el preceptivo informe jurídico de la Secretaría General, e informe de fiscalización y de disponibilidad crediticia de Intervención.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas particulares que han de regir en la contratación del servicio para la “CREACIÓN DEL CLUB DE PRODUCTO TURÍSTICO “ruta de las cuatro villas de Amaya”, REDACCIÓN DEL PLAN DE MARKETING DEL PRODUCTO TURÍSTICO Y CREACIÓN DE LA MARCA DEL PRODUCTO TURÍSTICO”, que se seguirá por los trámites del procedimiento negociado sin publicidad, con un presupuesto base de licitación de 69.600,00 €.

Segundo.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere a la aplicación presupuestaria 16.432.22706 del Presupuesto General en la que hay saldo de crédito suficiente, y en consecuencia, aprobar el expediente de contratación y autorizar el gasto disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión informativa del área de Contratación, en la primera reunión que celebre.

10.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DE LA CARRETERA BU-V-6067 DE MANSILLA DE BURGOS POR PEDROSA DE RÍO URBEL A LAS QUINTANILLAS N-120. 1ª Y 2ª FASES.

Visto el escrito de EXCAVACIONES SÁIZ, S.A., cursado con fecha 27 de abril de 2010, como empresa adjudicataria del contrato suscrito para las obras de referencia cuya finalización estaba prevista para el 19 de junio de 2010, y se encuentran incluidas en el Fondo de Cooperación Local 2009 y en el

VII Plan Especial de Carreteras, por el que solicita ampliación de plazo de TRES MESES sobre el inicialmente previsto.

Dicha solicitud se fundamenta en la climatología adversa durante el período de ejecución de las obras, con lluvia, nieve y fuertes heladas, que impidieron una adecuada ejecución de saneos en el firme de la carretera; actividad crítica para el cumplimiento de los plazos comprometidos.

Aporta tablas de datos de temperatura y pluviometría de la estación meteorológica de Villafría, que dista de la obra quince kilómetros, en las que se puede observarse la influencia del mal tiempo en el rendimiento de una unidad de obra crítica y subrayados los días laborables que no se ha podido trabajar (9 jornadas de trabajo en Octubre, 20 en Noviembre, 17 en Diciembre, y 10 en Enero).

Consta en el expediente informe emitido por la Dirección Facultativa de las Obras, en el que se especifica que el 18 de octubre de 2009 se suscribió el Acta de Comprobación del Replanteo en la cual se establecía que, de acuerdo con el Pliego de Condiciones, las obras deberían quedar terminadas y en condición de ser recibidas el próximo día 19 de junio de 2010 (plazo de ejecución contratado de ocho meses).

Asimismo especifica que los trabajos se iniciaron el 22 de marzo de 2010 y que, efectivamente, las adversas condiciones climatológicas (lluvia, nieve y fuertes heladas), especialmente durante los meses de octubre y noviembre de 2009 y enero de 2010, hicieron desaconsejable el inicio de las obras para conseguir una adecuada ejecución de los saneos en el firme de la carretera.

En consecuencia, la Dirección de Obra considera que las razones que se alegan por el contratista justifican el retraso producido en el inicio de las obras y que, por lo tanto, dicho retraso no le es imputable.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 100 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder a EXCAVACIONES SAIZ, S.A., la prórroga de tres meses solicitada para la ejecución de las obras de “ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DE LA CARRETERA BU-V-6067 DE MANSILLA DE BURGOS POR PEDROSA DE RÍO URBEL A LAS QUINTANILLAS N-120. 1ª Y 2ª FASES”, respectivamente, incluidas en el Fondo de Cooperación Local 2009 y en el VII Plan Especial de Carreteras, de forma que las obras estén en condiciones de ser recibidas con antelación al 19 de septiembre de 2010.

Segundo.- Siendo que las causas que motivan la demora no son imputables al contratista, en tanto en cuanto la ejecución del contrato se cumpla dentro del plazo indicado, no procede la imposición de penalidades.

Tercero.- Proceder a recordar al adjudicatario de la inversión y a la Dirección Técnica de la obra, la obligación de dar cumplimiento a los contratos en el plazo de prórroga que se ha otorgado.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión informativa del área de Contratación, en la primera reunión que celebre.

11.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRAS.

Vistos los expedientes tramitados al respecto por la Unidad Administrativa de Contratación y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las certificaciones de obras y minutas de honorarios que a continuación se relacionan:

VI PLAN ESPECIAL DE CARRETERAS.-

CERT Nº.	DENOMINACIÓN OBRA	EMPRESA	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUP.
CERT. FINAL	Accto. y refuerzo de la Ctra. BU-V-8227. Tramo de Quintanar de la Sierra a Canicosa de la Sierra, 4ª Fase.	CONSTRUCCIONES BELTRÁN MOÑUX, S.A.	17.277,56 €.	75.453.619 08C51004
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	OMICRON AMEPRO, S.A.- E.I.C.,S.L. (U.T.E.)	216,22 €.	75.453.619 08C51004
	Honorarios de dirección de obra	MBG, INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.L.- E.I.C., S.L.-RAMÓN PARRA VÁZQUEZ (U.T.E.)	479.64 €.	75.453.619 08C51004
1	Accto. del vial entre la Ctra. BU-621 y Renedo por Quintanas de Valdelucio (Burgos)". <u>OBRA DELEGADA</u>	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO	89.533,92 €.	75.453.76200 08C51005

VII PLAN ESPECIAL DE CARRETERAS.-

CERT Nº.	DENOMINACIÓN OBRA	EMPRESA	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUP.
5	Accto. y refuerzo de la carretera BU-V-5004 de Rioseras por Celada a Vivar del Cid N-623, 2ª Fase.	EXCAVACIONES SAIZ, S.A.	1.092,71 €.	75.453.619 09C51002
5	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	OMICRON AMEPRO, S.A.- E.I.C.,S.L. (U.T.E.)	15,45 €.	75.453.619 09C51002
5	Honorarios de dirección de obra	MBG, INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.L.- E.I.C., S.L.-RAMÓN PARRA VÁZQUEZ (U.T.E.)	34,28 €.	75.453.619 09C51002

El pago de los gastos que importa el presente acuerdo se efectuará con cargo a las partidas presupuestarias indicadas, en su caso, en los respectivos informes emitidos por la Intervención de Fondos Provincial, obrantes en los expedientes de su razón.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión informativa del área de Contratación, en la primera reunión que celebre.

ARCHIVO

12.- APROBACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes emitidos por el Coordinador de Servicios del Real Monasterio de San Agustín, D. Carlos Marquina Verde, de fecha 29 de abril de 2010, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y en el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes, correspondientes a la vigilancia de las actividades programadas en ese Monasterio (Sala de Exposiciones ONG Amycos), acto Alcaldesas y sustitución por baja de un compañero, durante el mes de abril de 2010, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

ARQUITECTURA, URBANISMO, PATRIMONIO, RÉGIMEN JURÍDICO PATRIMONIAL Y ASESORAMIENTO A MUNICIPIOS

13.- ALEGACIONES AL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE BURGOS, APROBADO INICIALMENTE POR EL AYUNTAMIENTO DE BURGOS.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión informativa de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, en su reunión celebrada el día 30 de abril de 2010, y estando en periodo de información pública el documento de Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos en sesión celebrada con fecha 15 de enero de 2010, se han elaborado desde el Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura (SAJUMA) de esta Diputación Provincial, cuatro escritos de alegaciones, a presentar por la Presidencia dentro del trámite de información pública correspondiente, del siguiente tenor literal:

1.- Fincas Castañares-Fuentes Blancas

“Encontrándose en periodo de información pública el documento de Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, aprobado inicialmente por Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, de fecha 15 de enero de 2010, mediante el presente escrito se viene a formular **ALEGACIÓN** basada en los siguientes

HECHOS

I. La Diputación Provincial de Burgos es titular de las siguientes fincas catastrales: 09900A032001580000UM (rustica), 09900A033000700000UL (rustica) y 7677301VM4877N0001MT (urbana), en la zona de Castañares- Fuentes blancas, sobre las que se sitúa el Complejo Asistencial de Fuentes Blancas, que consta entre otros, de los siguientes equipamientos de su titularidad:

- Residencia de Ancianos de Fuentes Blancas
- Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas
- Servicio de Formación y Empleo Local

II. Se han observado en el plano de ordenación del PGOU (PO4-65) algunos errores. Uno de ellos sería el inadecuado coloreado de las parcelas correspondientes a los diferentes edificios, debiendo utilizarse la trama correspondiente al Sistema General de Equipamientos (SG EQ) para todo el Complejo. Por otra parte, se grafían erróneamente los distintos tipos de equipamientos existentes.

III. Asimismo, se aprecia que no aparece coloreado adecuadamente el viario existente en el recinto dado su carácter de viario público (libertad de acceso, parada de autobús municipal) de *titularidad y uso público en todo caso* (art. 95.2 RUCyL, según Decreto de 9 de julio de 2009; art. 23 Instrucción Técnica Urbanística 2/2005, ITPLAN).

IV. No se delimita como Suelo Urbano Consolidado, el conjunto de los terrenos que reúne las características requeridas por la legislación urbanística para su clasificación como tal.

V. No se protegen los terrenos correspondientes a la ladera arbolada que limita al sur los terrenos del Complejo con el término municipal de Cardeñajimeno, mediante la clasificación como Suelo Rústico de Protección Natural (SR-PN)

VI. Los terrenos rústicos que bordean el Complejo al norte (con la inevitable barrera de la autovía), tienen clasificación como SR-PN o SR-PCR, sin perjuicio de lo cual, sería deseable y coherente con los planteamientos del Plan General en tramitación, su inclusión dentro del Sistema General de Espacios Libres, completándose de esta forma, la habilitación de un parque urbano a lo largo de la rivera del río Arlanzón hasta el límite del término municipal, constituyéndose de esa forma, como un gran eje verde de indudable atractivo para el ocio urbano.

VII. Se observan errores –arrastrados de anteriores cartografías urbanísticas- en el grafiado del límite del término municipal de Burgos con el de Cardeñajimeno.

VIII. Todo lo cual, sin perjuicio de la necesaria ordenación detallada del ámbito – mediante el correspondiente Estudio de Detalle- que precisaría, por otra parte, la realización de una Actuación Aislada de urbanización y normalización.

Por lo expuesto,

SE SOLICITA del Ayuntamiento de Burgos que tenga por presentado el presente Escrito de Alegaciones y, en consecuencia, se introduzcan en el documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana inicialmente aprobado, las modificaciones necesarias. Para mayor claridad, se adjunta plano propuesta.”

2.- Fincas Paseo Pisones

“Encontrándose en periodo de información pública el documento de Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, aprobado inicialmente por Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, de fecha 15 de enero de 2010, mediante el presente escrito se viene a formular **ALEGACIÓN** basada en los siguientes

HECHOS

La Diputación Provincial de Burgos es propietaria de dos fincas urbanas en el Paseo de los Pisones: 2612048VM4826N0001YF y 2672052VM4827S0001GH. La

primera de las citadas fincas, con una superficie de 1.179m², reúne las condiciones de Solar.

El Plan General Vigente, incluye ambas fincas en la Unidad de Ejecución UE-35.06, con un aprovechamiento medio en Uso Residencial, de 0'60m²/m². El Plan General Aprobado Inicialmente califica dichos terrenos como Sistema Local de Espacios Libres. La gestión sería pública y los terrenos se obtendrían mediante expropiación. El precio estimado en la Memoria de Gestión, es de 3€ /m², que no se corresponde con la valoración urbanística de un Suelo Urbano Consolidado. Se aprecia contradicción por otra parte, en la definición de la Ficha que habla de *“un nuevo parque urbano en los márgenes del Bulevard BU-11, antigua N-1, desarrollando un eje verde al sur de la ciudad”*, que se corresponde más con un Sistema General, a tenor de lo dispuesto en la Documentación del Plan.

Sin entrar a valorar la ordenación propuesta, parece imprescindible la corrección de las contradicciones señaladas en el párrafo anterior. Por otra parte, la Diputación está interesada en conservar como solar la parcela con frente al Paseo de los Pisones. Se propone el mantenimiento del Uso Residencial para esta parcela – Suelo Urbano Consolidado- delimitándose un solar edificable con Ordenanza RUF grado 3, que complete el frente edificado de la calle, sin perjuicio de mantener la deseable permeabilidad del Paseo al nuevo Parque Urbano.

A la vista de lo expuesto,

SE SOLICITA del Ayuntamiento de Burgos que tenga por presentado el presente Escrito de Alegaciones y, en consecuencia, se introduzcan en el documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana inicialmente aprobado, las modificaciones necesarias. Para mayor claridad, se adjunta plano propuesta.”

3.- Parcela Vista Alegre

“Encontrándose en periodo de información pública el documento de Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, aprobado inicialmente por Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, de fecha 15 de enero de 2010, mediante el presente escrito se viene a formular **ALEGACIÓN** basada en los siguientes

HECHOS

- I. Que la Diputación Provincial de Burgos es titular en el Término Municipal de Burgos de la siguiente parcela:
 - Ref. catastral 09900A010002400000UB, Polígono 10, Parcela 240, al sitio denominado Vista Alegre.

Dicha parcela se corresponde con el cerro existente al norte del Hospital Divino Vallés, donde se encuentra instalado, a su vez, el puesto de vigilancia de incendios, en terrenos cedidos por esta Diputación Provincial a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León para dar satisfacción a la petición cursada en el seno del Convenio Específico de 12 de enero de 2004 para la mejora del Cinturón Verde de la Ciudad de Burgos.

- II. Dicho cerro constituye una masa forestal de primer orden, catalogada en el Plan General de Ordenación Urbana en tramitación como Grandes Arboledas, formada con especies que han alcanzado la madurez (50 años), en su mayor parte coníferas, especie arbórea que cuenta con la más alta capacidad de absorción de gases de efecto invernadero.
- III. Con los nuevos crecimientos que el PGOU contempla al norte de la Ciudad, este bosque plenamente conformado se va a situar en el corazón mismo de la Ciudad, contribuyendo de manera eficaz, como de hecho ha venido haciéndolo desde años atrás, a mitigar los efectos del cambio climático, toda vez que, visualmente, contribuye muy positivamente con una ordenación urbanística sostenible.
- IV. La calificación como sistema general en el PGOU del Parque Municipal de Reserva de CO₂ es un precedente que justifica un tratamiento igualitario a esta porción de terreno, máxime, teniendo en cuenta que su aportación al conjunto de la población es plenamente operativa en la actualidad, sin necesidad de esperar a que *entre en carga* al cabo de unas cuantas decenas de años.
- V. A mayor abundamiento, el propio PGOU prevé sistemas generales de espacios libres en ámbitos totalmente alejados de la trama urbana (*parques periurbanos y espacios rurales de valor*) en el marco de un sistema conjunto, el cinturón verde, y que han sido adscritos a sectores, como puede ser el S-33 colindante en su extremo sur con el cerro de titularidad provincial.
- VI. A modo de conclusión, téngase en cuenta la importante contribución de la Diputación Provincial a la Ciudad de Burgos, con la construcción en terrenos pertenecientes inicialmente a esta parcela matriz del Hospital Divino Valles y más recientemente, con la cesión al SACYL de cinco fincas para la construcción del Nuevo Centro Hospitalario, con una superficie 64.893,81 m².

FUNDAMENTACIÓN URBANÍSTICA

- I. La Disposición Adicional Única del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCyL), define los Sistemas generales como *el conjunto de dotaciones urbanísticas públicas que pueden considerarse al servicio de toda la población del término municipal*, circunstancia ésta que concurre plenamente en el ámbito referenciado al estar cumpliendo una finalidad que el propio PGOU contempla en sus Tres Grandes Estrategias de ordenación urbanística. Así, la Estrategia Ambiental (Apartado 2.2.1 de la Memoria Vinculante) prescribe entre las *Actuaciones Específicas en Materia de Lucha Contra el Cambio Climático*, lo siguiente:

*“...La capacidad de absorción de las cerca de 60 hectáreas planteadas para este sistema general dependerá de la especie arbórea. Únicamente a los efectos de exponer el orden de magnitud, la especie de más alta capacidad de absorción (Pino carrasco, 48 toneladas anuales al **alcanzar la madurez**)*

... Esta medida, unida a las de mejora de la eficiencia energética, aportaría una buena contribución a mitigar las causas del cambio climático en Burgos...”

Se trata, en definitiva, de una pretensión coherente y que converge con uno de los tres grandes conjuntos de estrategias del Plan General.

- II. En este contexto, el art. 83.1 RUCyL, según modificación introducida por el Decreto de 9 de julio de 2009, dispone que el Plan General de Ordenación Urbana debe señalar y cuantificar los sistemas generales de espacios protegidos, teniendo en cuenta los datos constatados *en el momento de su elaboración*, señalando en el apartado f) que el sistema general de espacios protegidos integrará aquellos terrenos que, cumpliendo con los requisitos para ser clasificados como suelo rústico conforme a la legislación sectorial o al artículo 30, sea conveniente obtener para el uso público.

Por todo lo cual,

Se solicita del Ayuntamiento de Burgos que tenga por presentado el presente Escrito de Alegaciones y, en consecuencia, tenga a bien establecer en el documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana inicialmente aprobado, modificación consistente en la calificación del cerro referenciado como **Sistema General de Espacio Protegido, dentro de las actuaciones específicas en materia de lucha contra el cambio climático, en el marco de la Estrategia Ambiental de la Memoria Vinculante del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos y su obtención para el uso público mediante su adscripción en sectores a desarrollar u otra compensación.**”

4.- Sobre aportación de la Diputación Provincial a la ejecución del Plan General

Encontrándose en periodo de información pública el documento de Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos (PGOU), aprobado inicialmente por Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, de fecha 15 de enero de 2010, mediante el presente escrito se viene a formular **ALEGACIÓN** basada en los siguientes

HECHOS

- I. Que en el Estudio Económico-Financiero de la Memoria de Gestión del PGOU, el Apartado 5.5.1 literalmente dispone:

*“La viabilidad económica de las actuaciones del sector público se determina en relación a la cuantía de los recursos que se estima que las diferentes Administraciones habrán de aportar en virtud de **sus competencias** y la adecuación de estas estimaciones con su **previsible capacidad inversora...**”*

En dicho Estudio se asigna a esta Diputación Provincial una aportación a la ejecución del Plan General de CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DE EUROS (162.000.000 €), de los cuales 2 millones se destinan a la construcción de un Parque municipal de reserva de CO₂ y el resto, es decir, 160 millones para el sistema local de protección del paisaje de Córbar.

- II. Sin perjuicio de las consideraciones que se derivan de estas previsiones, cabe decirse que dicha estimación resultaría de todo punto inviable por dos razones básicas:
- a) **Ámbito competencial.** Las competencias de las Diputaciones Provinciales vienen determinadas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, articulándose la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica en torno a los Municipios de la Provincia con menor capacidad económica y de gestión. Las inversiones de la Diputación se centran en Entidades de la Provincia con población inferior a 20.000 habitantes.
 - b) **Capacidad inversora.** Tan sólo citar a este respecto que la cifra asignada es sensiblemente superior al presupuesto total de gastos de la Diputación Provincial en el presente año de 2010.

Por lo expuesto,

Se solicita del Ayuntamiento de Burgos que tenga por presentado el presente Escrito de Alegaciones y, en consecuencia, se excluya del Estudio Económico – Financiero del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos la previsión de aportación económica de esta Entidad.”

En virtud de las alegaciones elaboradas se plantea al Excmo. Ayuntamiento de Burgos un conjunto de modificaciones a la ordenación urbanística que el precitado documento técnico efectúa respecto de determinadas fincas de titularidad de esta Diputación Provincial situadas en la zona Castañares-Fuentes Bancas y Vista Alegre, y que se suprima la aportación económica asignada a esta Diputación Provincial en el apartado 5.5.1 del Estudio Económico Financiero de la memoria de Gestión del Plan General de Ordenación Urbana.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las alegaciones transcritas en la parte expositiva del presente acuerdo, *que se incorporan al mismo a los efectos del art. 89.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*, elaboradas por el Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura (SAJUMA), al documento de Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno

del Excmo. Ayuntamiento de Burgos con fecha 15 de enero de 2010, a fin de que sean presentadas por la Presidencia dentro del periodo de información pública.

BIENESTAR SOCIAL

14.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, BAJO LA FÓRMULA DE AYUDAS INDIVIDUALES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, EJERCICIO 2009 (OCTAVA RESOLUCIÓN).

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social, de fecha 22 de abril de 2010, y vistas las solicitudes presentadas para acceder a la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones, bajo la formula de Ayudas Individuales a Personas con Discapacidad en régimen de concurrencia no competitiva, para el ejercicio 2009, publicada en el B.O.P. núm. 67 de 8 de abril del 2009.

Visto el informe administrativo emitido en fecha 12 de Abril del corriente, y valoradas el 14 de Abril del mismo las solicitudes presentadas dentro de la citada Convocatoria.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Resolver las solicitudes presentadas, en los expedientes referenciados, desestimando las solicitudes que a continuación se señalan por no existir crédito adecuado y suficiente en la partida 38.313.480.00 del Presupuesto General de la Diputación Provincial del ejercicio 2009, de acuerdo con lo establecido en la Base Decimonovena de la Convocatoria:

Exp.	Nombre y apellidos	Localidad	Concepto
044/09ADIS	D ^a CONCEPCIÓN MEDIAVILLA MOLINERO	REGUMIEL DE LA SIERRA	ADQUISICIÓN DE AUDÍFONOS
048/09ADIS	D ^a CRISTINA CAMPILLO FERNÁNDEZ	QUINCOCES DE YUSO	RESIDENCIA
049/09ADIS	D ^a MARÍA ISABEL VIVANCOS RUIZ	HUERTA DE REY	ADAPTACIÓN FUNCIONAL DEL HOGAR
052/09ADIS	D ^a MARÍA TERESA GABRIEL MALALAINA ALONSO	MIRAVECHE	ADQUISICIÓN DE AUDÍFONOS
053/09ADIS	D ^a MARÍA PETRA RUIZ ESTEBAN	LA HORRA	MANUTENCIÓN
054/09ADIS	D. MODESTO AUSÍN GARCÍA	SANTA MARÍA DEL CAMPO	ADQUISICIÓN DE AUDÍFONOS
055/09ADIS	D ^a MARÍA JESÚS VICENTE SÁNCHEZ	PALACIOS DE LA SIERRA	ADQUISICIÓN DE AUDÍFONOS
056/09ADIS	D. JULIÁN CARLOS LÁZARO PASCUAL	QUINTANAR DE LA SIERRA	ADQUISICIÓN DE GAFAS

Exp.	Nombre y apellidos	Localidad	Concepto
057/09ADIS	Dª NATIVIDAD HERRERO TEJERO	SANTA MARÍA DEL CAMPO	ADQUISICIÓN DE AUDÍFONOS Y GAFAS
058/09ADIS	Dª NOEMÍ MONTOYA LOBATO	ROA	RECUPERACIÓN MÉDICO FUNCIONAL
059/09ADIS	D. CRISANTO LADRERA SALAZAR	TREVIÑO	ADQUISICIÓN DE GAFAS
060/09ADIS	D. EDUARDO GARCÍA BARRIO	RENUNCIO	TRANSPORTE
061/09ADIS	Dª MARÍA ENCARNACIÓN BEREZO RAMOS	CASTRILLO DEL VAL	ADAPTACIÓN FUNCIONAL DEL HOGAR
062/09ADIS	Dª LETICIA CIGÜENZA RIAÑO	BELORADO	RESIDENCIA
063/09ADIS	Dª VIRGILIA ÁLVAREZ ÁLVAREZ	FUENTESPINA	ADAPTACIÓN FUNCIONAL DEL HOGAR
064/09ADIS	Dª MARGARITA VELA PEIROTÉN	CANICOSA DE LA SIERRA	ADAPTACIÓN FUNCIONAL DEL HOGAR
065/09ADIS	D. JOSÉ JAVIER MARTÍNEZ LLARENA	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	ADQUISICIÓN DE AUDÍFONOS
066/09ADIS	Dª MARÍA DE LA O BELLO RAMOS	ZUMEL	ADQUISICIÓN DE AUDÍFONOS
067/09ADIS	D. EDUARDO DEL OLMO RAMOS	VILLACIENZO	TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS
068/09ADIS	D. LUIS RICARDO VILLARÁN VIÑÉ	QUINTANADUEÑAS	ADAPTACIÓN FUNCIONAL DEL HOGAR
069/09ADIS	Dª EUSTAQUIA GARCÍA FRANCISCO	VALDEZATE	ADQUISICIÓN DE CAMA ARTICULADA
070/09ADIS	Dª YOLANDA SAGREDO PENÍN en representación NAGORE LÓPEZ SAGREDO	MEDINA DE POMAR	ESTIMULACIÓN PRECOZ Y/O TEMPRANA
071/09ADIS	Dª PAULA FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	ADQUISICIÓN DE PERMISO DE CONDUCIR
072/09ADIS	D. FRANCISCO JAVIER SANZ SIMANCAS	FUENTESPINA	RECUPERACIÓN MÉDICO-FUNCIONAL
073/09ADIS	D. MAURINO ORDÓÑEZ GONZÁLEZ	VILLADIEGO	TRANSPORTE
074/09ADIS	D. PETAR GEORGIEV IVANOV	CANICOSA DE LA SIERRA	MANUTENCIÓN
075/09ADIS	D. LUCIO SANCHA MARTÍN	VADOCONDES	RECUPERACIÓN MÉDICO-FUNCIONAL
076/09ADIS	Dª INÉS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	MIRAVECHE	ADAPTACIÓN FUNCIONAL DEL HOGAR
077/09ADIS	D. RAÚL JIMÉNEZ MURILLO en representación de CLARA JIMÉNEZ TORRES	VILORIA DE RIOJA	TRANSPORTE
078/09ADIS	Dª ESTEFANÍA DIEZ MEDEL	VILVIESTRE DEL PINAR	ADAPTACIÓN FUNCIONAL DEL HOGAR
079/09ADIS	D. GUILLERMO RUBIO ESPINOSA	BELORADO	ADAPTACIÓN FUNCIONAL DEL HOGAR
080/09ADIS	D. FIDEL VICTORIO URETA ANTÓN	QUINTANAR DE LA SIERRA	ADAPTACIÓN FUNCIONAL DEL HOGAR

15.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN A RESIDENTES EN ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES, EJERCICIO 2009 (QUINTA RESOLUCIÓN).

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social, de fecha 22 de abril de 2010, y vistas las solicitudes presentadas hasta la fecha para

acceder a la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones por nacimiento o adopción a residentes en Entidades Locales de la provincia de Burgos de menos de veinte mil habitantes, en el ejercicio 2009, publicada en el B.O.P. núm. 139 de 27 de Julio del 2009.

Visto el informe administrativo emitido en fecha 12 de Abril del corriente, y valoradas las solicitudes en fecha 14 de Abril de 2010, verificado el cumplimiento por parte de los solicitantes de los requisitos previstos en las Bases Segunda y Tercera de la Convocatoria, según las cuantías recogidas en la Base Quinta.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Resolver las siguientes solicitudes presentadas en los expedientes referenciados, estimando y concediendo las ayudas que a continuación se señalan:

NÚMERO	PROGENITOR1	PROGENITOR2	NIÑO/A	MUNICIPIO	CONCEPTO	SUBVENCIÓN
277/09NAC	D. ÁNGEL PEÑA GONZÁLEZ	Dª MARÍA REYES GUTIÉRREZ PLAZA	CLAUDIA PEÑA GUTIÉRREZ	PEÑARANDA DE DUERO	NACIMIENTO	768,00 €
367/09NAC	Dª MÓNICA FLORES MARTÍN	D. JESÚS IGNACIO CRESPO MARCOS	ALEJANDRA CRESPO FLORES	ROA	NACIMIENTO	640,00 €
464/09NAC	Dª YOLANDA GALIANO HIDALGO	D. SERGIO FERNÁNDEZ BONACHEA	AIMAR FERNÁNDEZ GALIANO	VILLANUEVA DE MENA	NACIMIENTO	720,00 €
480/09NAC	Dª CARLA LORENA LLIN	D. ESTANISLAO VELADA MONTES	IZAN VELADA LLIN	CIGÜENZA	NACIMIENTO	720,00 €
TOTAL						2.848,00 €

Segundo.- Resolver las siguientes solicitudes, presentadas en los expedientes referenciados, y tenerlos por desistidos en su petición de acuerdo con lo establecido en la cláusula Octava de la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones por nacimiento o adopción, en el ejercicio 2009:

NÚMERO	PROGENITOR1	PROGENITOR2	NIÑO/A	MUNICIPIO	CONCEPTO
092/09NAC	D. JOSÉ LUIS SANTIAGO TEMIÑO	Dª MARÍA FERNÁNDEZ IBÁÑEZ	SARA SANTIAGO FERNÁNDEZ	IBEAS DE JUARROS	NACIMIENTO
165/09NAC	D. JUAN MANUEL PRIETO OLVERA	Dª ROSANA HERRANZ SOLRER	NOA PRIETO HERRANZ	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	NACIMIENTO
188/09NAC	Dª ANA CAZORLA URQUIJO	D. SERGIO REGUERA BLANCO	ANDER REGUERA CAZORLA	VILLARCAYO	NACIMIENTO

NÚMERO	PROGENITOR1	PROGENITOR2	NIÑO/A	MUNICIPIO	CONCEPTO
189/09NAC	D ^a LIDIA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ	D. AARON BORJA ALONSO	FRANCISCO JAVIER BORJA HERNÁNDEZ	MELGAR DE FERNAMENTAL	NACIMIENTO
194/09NAC	D. ZLATKO ZAHARIEV ANGELOV	D ^a TUDANIE NEVDZHI ALI	ALEX ZLATKOV ZAHARIEV	VILLARCAYO	NACIMIENTO
219/09NAC	D ^a MARÍA PÉREZ CARAZO	D. JOSÉ HERRERO MOLINERO	MARÍA HERRERO PÉREZ	HUERTA DE REY	NACIMIENTO
295/09NAC	D. MODESTO CASADO DE LA FUENTE	D ^a SANDRA MANSO FERNÁNDEZ	YOLANDA CASADO MANSO	GUMIEL DE MERCADO	NACIMIENTO
364/09NAC	D. SERGIO MENCIA ELVIRA	D ^a PAULA DE LA ROCA TORDABLE	NAGORE MENCIA DE LA ROCA	CASTRILLO DE LA VEGA	NACIMIENTO
377/09NAC	D ^a MÓNICA CORCUERA SOTO	D. JUAN IGNACIO MANJÓN MIGUEL	MARCO CORCUERA MANJÓN	CARDEÑADIJO	NACIMIENTO
417/09NAC	D. ÁLVARO RUIZ CUARTANGO	D ^a IRACHE GARCÍA VESGA	MARA RUIZ GARCÍA	BERZOSA DE BUREBA	NACIMIENTO
425/09NAC	D ^a JEZABEL PASCUAL ROBLEDO	D. DANIEL URRUCHI GARCÍA	ÁFRICA PASCUAL URRUCHI	ALTABLE	NACIMIENTO

Tercero.- Resolver las siguientes solicitudes, presentadas en los expedientes referenciados, desestimando las mismas y denegando las ayudas solicitadas por falta de cumplimiento del requisito exigido en la Base Séptima, referida al plazo de presentación de las mismas hasta el 15 de noviembre de 2009:

NÚMERO	PROGENITOR1	PROGENITOR2	NIÑO/A	MUNICIPIO	CONCEPTO
548/09NAC	D ^a ROSA MARÍA PINZÓN CUELLAR	D. IGNACIO VILLANUEVA URETA	ALEJANDRO VILLANUEVA PINZÓN	VILLASANA DE MENA	NACIMIENTO
549/09NAC	D ^a MARÍA CASTELLANOS RACIMO	D. MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ HUMARA	AYNARA CASTELLANOS ÁLVAREZ	FUENTEOCESPED	NACIMIENTO

16.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN SOLICITADA POR LA ONG “AYUDA EN ACCIÓN”, DENTRO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO, EJERCICIO 2009.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social, de fecha 22 de abril de 2010 y teniendo en cuenta:

PRIMERO.- En fecha 9 de Marzo de 2010, se concedió anticipo del 80% de la subvención concedida a la ONG FUNDACION AYUDA EN ACCION, en la Convocatoria para la Concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para la financiación de Proyectos de Cooperación al Desarrollo para el ejercicio 2009, efectuándose ingreso por importe de 10.859,68 €.

SEGUNDO.- La Base Decimoquinta de la Convocatoria: *Justificación y forma de pago*, en su apartado 7, establece lo siguiente:

“El abono del total de la subvención se llevará a cabo en dos pagos parciales. El primero de ellos por un importe del 80 por 100 de la subvención y cuyo abono deberá justificarse en la forma indicada, en el plazo de nueve meses a partir de su recepción. Una vez justificado éste, se abonará el 20 por 100 restante, que se justificará en el plazo de tres meses a partir de su recepción, previa justificación de los gastos realizados para el fin pretendido, en una cuantía superior a la ayuda concedida.

No obstante, cuando circunstancias excepcionales o de fuerza mayor, debidamente acreditadas, dificulten la justificación del gasto, los beneficiarios podrán solicitar una prórroga al órgano que concedió subvención, con la antelación suficiente y siempre antes de la expiración del plazo señalado anteriormente, indicando los motivos que la justifican.”

En base a lo anterior, y teniendo en cuenta que el abono del anticipo del 80% de la subvención se ha efectuado en fecha 9 de Marzo de 2010, el periodo máximo de justificación del mismo vence el 9 de Diciembre de 2010.

TERCERO.- El art. 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece:

“1.- La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. En cuerdos de ampliación deberá ser notificado a los interesados.

*...
3...Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recursos.”*

En base a lo anterior, y dado que el plazo de justificación del anticipo concedido es de nueve meses desde la percepción del mismo, el periodo máximo de ampliación del plazo de justificación es de cuatro meses y medio.

CUARTO.- La ONG FUNDACION AYUDA EN ACCION ha presentado en fecha 7 de Abril de 2010, escrito solicitando la prórroga de dos meses en el plazo de justificación de la subvención concedida en la Convocatoria 2009, dados los problemas sufridos con las transferencias de envío del dinero, lo que ha retrasado la ejecución del proyecto.

QUINTO.- La solicitud reúne los requisitos establecidos en el art. 70.1 y 2. del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el art. 49 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar la prórroga de tres meses solicitada por la ONG FUNDACION AYUDA EN ACCION en el plazo de justificación del importe del 80% de la subvención concedida para la financiación del Proyecto correspondiente al año 2009 “Fortalecimiento de la organización social, cultural y autogestión económica en comunidades indígenas y campesinas del Estado de Chiapas, México”, hasta el día 9 de marzo de 2011.

17.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DIRIGIDO A PROFESIONALES (MONITORES) QUE IMPARTEN ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL IV PLAN PROVINCIAL DE DROGAS.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social, de fecha 22 de abril de 2010, y de conformidad con los objetivos del IV Plan provincial de drogodependencias, entendiendo la formación como eje esencial en la Prevención, se ha previsto una jornada de formación dirigida a los profesionales (monitores) que imparten actividades en el marco del Plan Provincial de Drogas.

El objetivo del curso consiste en dotar de las herramientas necesarias a los profesionales para discriminar las actividades aptas como preventivas en materia de drogodependencias.

Para ello se propone un curso dividido en dos áreas interrelacionadas.

- Por una parte, se informará de los desarrollos teóricos en materia de prevención, obtenidos tras una investigación sistemática de las últimas novedades en las revistas y manuales sobre la materia; así como ciertas nociones sobre los distintos posicionamientos, que caben ser asignados para los profesionales en su trato con los usuarios de los servicios sociales susceptibles de relacionarse con el tóxico; es por tanto una doble orientación teórica: hacia el conocimiento y hacia la buena práctica.
- Por otro parte, en su aspecto más práctico, se trata de desarrollar una dinámica grupal con el objetivo de poner en práctica lo adquirido en la primera área y aprender a elaborar un programa para dotar de un

carácter de prevención a las actividades que tengan que ser desarrolladas por los diferentes profesionales.

Puntos básicos del programa que se trabajará en la segunda área (contenidos)

1. Denominación de la actividad.
2. Fundamentación de la actividad. Motivos para desarrollarlas.
3. Objetivos de la actividad:
 - a. Factores de protección que se desean incrementar.
 - b. Factores de riesgo que se desean disminuir.
4. Desarrollo de la actividad y aspectos técnicos sobre la puesta en práctica de los objetivos.
5. Lugar y fechas del desarrollo de la actividad.
6. Coordinación y conexiones posibles con otros programas.
7. Modos de establecer una evaluación de la actividad y de los objetivos.

Las fechas previstas son el día 19 de abril y el 10 de mayo, de las 16,30 a las 20,30h. en el centro de Formación de Fuentes Blancas.

FECHA	HORARIO
19 de Abril de 2010 (lunes)	16:30 a 20:30 horas
10 de Mayo de 2010 (lunes)	16:30 a 20:30 horas

La formación se ha propuesto a todos los profesionales que están colaborando directamente en los distintos Programas de los CEAS, cuya actividad tenga un carácter preventivo, estando interesados los que figuran en el anexo que se adjunta.

Teniendo en cuenta que la demanda ha sido superior para poder llevar la dinámica se ha contactado con otro profesional D. Kepa Matilla Diez, que colaborará con el Coordinador a impartir las jornadas de formación.

PRESUPUESTO:

8 horas x 97,00 €/ hora = 776,00 €

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero: Aprobar la realización de este Curso e impartición del mismo a los profesionales indicados en el marco del IV Plan Provincial de Drogas.

Segundo: Dicho gasto será con cargo a la aplicación presupuestaria 39.233.226.99 del presupuesto provincial, según informe favorable de la Intervención de fecha 16 de abril de 2010.

18.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A INSTITUCIONES PÚBLICAS O ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA GASTOS DE MANTENIMIENTO DE CENTROS Y DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES, EJERCICIO 2010.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social, de fecha 16 de marzo de 2010, y teniendo en cuenta que el Departamento de Bienestar Social, dentro de las actuaciones tendentes a la promoción y apoyo de Programas de Servicios Sociales, de Instituciones o Entidades Privadas sin ánimo de lucro y de conformidad al Título III, capítulo 3º, arts. 37 y 38 del Decreto 13/90, por el que se regula el sistema de Acción Social de Castilla y León, en el que se otorgan competencias en esta materia a las Corporaciones Locales, efectúa la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones a Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro para Programas de Actividades o Manteniendo de Centros de Servicios Sociales, para el ejercicio 2010.

En el expediente constan informes técnico-jurídico de fecha 4 de marzo de 2010 y de fiscalización de 16 de abril de 2010.

El presupuesto destinado para dicha Convocatoria asciende a la cantidad de 313.699,09 €, según informe favorable de la Intervención de fecha 8 de marzo de 2010.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero: Aprobar las Bases de la Convocatoria Pública de la Diputación Provincial de Burgos para la concesión de subvenciones a Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de Centros de Desarrollo de Programas y Actividades de Servicios Sociales, ejercicio 2010, y su presupuesto que asciende a 313.699,09 €.

Segundo.- Dicho gasto se efectuará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 39.232.462.00 y 39.232.480.00 del Presupuesto Provincial.

Tercero.- Publicar dichas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, para general conocimiento de los interesados.

19.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CON DOMICILIO EN MUNICIPIOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE BURGOS, PARA PROGRAMAS Y ACTIVIDADES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES Y GASTOS DE MANTENIMIENTO, EJERCICIO 2010.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social, de fecha 16 de marzo de 2010, y teniendo en cuenta que el Departamento de Bienestar Social efectúa Convocatoria pública, con el fin de colaborar y cooperar con todas aquellas Asociaciones cuyo domicilio radica en municipios con población inferior a 20.000 habitantes, que tienen iniciativas en el marco de los Servicios Sociales, realizando actividades de carácter social o en su caso prestando ayuda para que puedan mantener locales de reunión o sedes de encuentro.

En el expediente constan informes técnico-jurídico de fecha 4 de marzo de 2010 y de fiscalización de 16 de abril de 2010.

El presupuesto destinado para dicha Convocatoria asciende a la cantidad de 120.105,609 €, según informe favorable de la Intervención de fecha 9 de marzo de 2010.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Asociaciones con domicilio en municipios con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, para programas y actividades en materia de servicios sociales y gastos de mantenimiento, año 2009, con un presupuesto de 120.105,60 €.

Segundo.- Dicho gasto se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 39.232.480.00 del Presupuesto Provincial.

Tercero.- Publicar dichas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, para general conocimiento de las Asociaciones interesadas.

20.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES BAJO LA FÓRMULA DE AYUDAS INDIVIDUALES Y DE URGENTE NECESIDAD, EJERCICIO 2010.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social, de fecha 16 de marzo de 2010, y teniendo en cuenta

PRIMERO.- Con la finalidad de garantizar a las personas con precariedad económica, carencia de recursos y limitaciones en su capacidad de autonomía

personal, favoreciendo su movilidad, manutención, integración y participación en la vida social y económica de su entorno, se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, bajo la fórmula de ayudas individuales y de urgente necesidad.

SEGUNDO.- Para la concesión de las subvenciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios objetivos: situación económica, situación personal (familiar) y situación social – recursos del entorno.

TERCERO.- El presupuesto destinado a la presente Convocatoria asciende a la cantidad de 166.656,00 €, existiendo Retención de crédito por dicho importe según informe de la Intervención, de fecha 9 de marzo de 2010.

En el expediente constan informes técnico-jurídico de fecha 8 de marzo de 2010 y de fiscalización de 16 de abril de 2010.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones, bajo la fórmula de Ayudas Individuales y de urgente necesidad, en régimen de concurrencia no competitiva para el año 2010, con un presupuesto de 166.656,00 €.

Segundo.- Dicho gasto se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 38.321.480.01 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos para 2010.

Tercero.- Publicar dichas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, para general conocimiento de los interesados.

21.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA FACILITAR A MUJERES DE LA PROVINCIA DE BURGOS, CON ESPECIALES DIFICULTADES, EL ACCESO AL CARNET DE CONDUCIR, EJERCICIO 2010.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social, de fecha 16 de marzo de 2010, y teniendo en cuenta

PRIMERO.-Uno de los objetivos establecidos en el Plan Provincial para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Burgos, es el de la promoción del desarrollo integral de las mujeres en el ámbito rural, a través de su inserción socio-laboral, especialmente la de aquellas mujeres con especiales dificultades.

Por otro lado, a través de esta convocatoria, se contribuye a implementar servicios en la provincia de Burgos, para facilitar la implantación de las prestaciones que incluye la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, proporcionando a mujeres de nuestra provincia el permiso de conducción, que pueda contribuir a la búsqueda de empleo como agentes implicados en el cuidado de las personas dependientes de nuestra zona rural, en la que especialmente la disposición de permiso de conducción se hace conveniente.

Así mismo, a través de esta Convocatoria, se trata de potenciar la autonomía de las mujeres, como una medida de acción positiva dirigida a incentivar y potenciar la autonomía del medio rural.

SEGUNDO.- A tal fin, la Diputación Provincial de Burgos efectúa nuevamente para el presente año 2010 Convocatoria Pública de concesión de subvenciones en la que como criterios de selección de las mujeres beneficiarias se tengan en cuenta sus circunstancias económicas, laborales y/o familiares, las cuales se incluyen dentro de los criterios de selección y valoración de las solicitudes.

TERCERO.- El presupuesto destinado al desarrollo del citado programa asciende a la cantidad de 38.000 €, con los cuales se sufragará un importe máximo por beneficiaria de 760,00 euros destinados a cofinanciar los gastos de matrícula para la obtención del carnet de conducir tipo B, C, D y E en la autoescuela de elección de la interesada, así como las clases prácticas de conducción hasta un máximo de 20, derechos de examen y un máximo, igualmente, de una renovación de la documentación para su obtención, resultando beneficiadas por tanto del proyecto hasta un total de 50 mujeres de nuestra zona rural.

En el expediente constan informes técnico-jurídico de fecha 4 de marzo de 2010 y de fiscalización de 20 de abril de 2010.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria Pública de la Diputación Provincial de Burgos, para facilitar a mujeres de la provincia de Burgos con especiales dificultades, el acceso al carnet de conducir, ejercicio 2010, y su presupuesto que asciende a 38.000 €.

Segundo.- Dicho gasto se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 38.321.480.01 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos para 2010.

Tercero.- Publicar dichas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, para general conocimiento de las interesadas.

22.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE SENSIBILIZACIÓN Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO, EJERCICIO 2010.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social, de fecha 16 de marzo de 2010, y como en años anteriores el Departamento de Bienestar Social, dentro del marco de actividades llevadas a cabo de conformidad con la Ley 18/1988, de 28 de Diciembre, de Acción Social y Servicios Sociales en su Título II, Art. 16, en el que se contempla que se establecerán servicios encaminados a proporcionar apoyo, prestaciones técnicas y de reinserción social a personas marginadas, que se encuentren en situaciones de pobreza y de marginación inespecífica o situaciones de emergencia y de extrema necesidad, y la Ley 9/2006, de 10 de octubre, de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León, efectúa Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para la financiación de Proyectos de Sensibilización y de Cooperación al desarrollo, con un presupuesto para el presente ejercicio 2010 de 475.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 20.463.480.00, según informe favorable de la Intervención de fecha 12 de marzo de 2010.

En el expediente constan informes técnico-jurídico de fecha 5 de marzo de 2010 y de fiscalización de 20 de abril de 2010.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria Pública de la Diputación Provincial de Burgos para la concesión de subvenciones a Organización No Gubernamentales para la financiación de Proyectos de Sensibilización y Cooperación al Desarrollos, ejercicio 2010, y su presupuesto que asciende a 475.000,00 €.

Segundo.- Dicho gasto se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 20.463.480.00 del Presupuesto Provincial.

Tercero.- Publicar dichas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, para general conocimiento de las Organizaciones No Gubernamentales interesadas.

23.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN EN LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES, EJERCICIO 2010.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social, de fecha 16 de marzo de 2010, y teniendo en cuenta que el Departamento de Bienestar Social, dentro del marco de actuaciones llevadas a cabo de conformidad con lo establecido en el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, que atribuye a las Diputaciones Provinciales el fomento de los intereses provinciales, efectúa Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones por nacimiento o adopción a residentes en las entidades locales de la provincia de Burgos de menos de veinte mil habitantes, en el ejercicio 2010.

La convocatoria de subvenciones aludida, se crea como medida de apoyo para paliar los gastos que tanto el nacimiento como la adopción suponen para las familias, con el objetivo de promover la natalidad y la fijación de la población en el medio rural.

Los beneficiarios de la subvención serán los progenitores de los menores nacidos o adoptados desde le día 1 de Noviembre de 2009 hasta el día 1 de Noviembre de 2010, ambos inclusive.

La resolución de la Convocatoria se llevará a cabo durante el presente año 2010, efectuándose el abono una vez se justifique por los beneficiarios el cumplimiento del requisito de empadronamiento durante un año en municipio de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes.

A tal efecto, el presupuesto máximo total estimado asciende a la cantidad de 554.208 euros, que irán con cargo a la partida 39.232.480.02, (de las cuales 354.208 € se destinan a las “Ayudas por nacimiento de hijo” aprobadas en el año 2009 conforme a las Bases de la Convocatoria para el año 2009 y los restantes 200.000 € del presupuesto provincial para el año 2011 destinado a las “Ayudas por nacimiento de hijo” aprobadas durante el presente año 2010, conforme a las Bases de la convocatoria para el año 2010), quedando subordinada la autorización y el compromiso de los gastos al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos Presupuestos.

En el expediente constan informes técnico-jurídico de fecha 4 de marzo de 2010 y de fiscalización de 29 de abril de 2010.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones por nacimiento o adopción a residentes en Entidades Locales de

la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes, ejercicio 2010 y su presupuesto que asciende a 554.208 euros, *(de las cuales 354.208 € se destinan a las “Ayudas por nacimiento de hijo” aprobadas en el año 2009 conforme a las Bases de la Convocatoria para el año 2009 y los restantes 200.000 € del presupuesto provincial para el año 2011 destinado a las “Ayudas por nacimiento de hijo” aprobadas durante el presente año 2010).*

Segundo.- Dicho gasto se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 39.232.48002 del Presupuesto Provincial.

Tercero.- Publicar dichas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, para general conocimiento de los interesados.

CULTURA, TURISMO Y COMERCIO RURAL

24.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE LA CAMPAÑA DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA EN LA CIUDAD ROMANA DE CLUNIA DURANTE EL AÑO 2010.

La Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural, en sesión celebrada el 6 de abril de 2010, acordó informar favorablemente y por unanimidad el programa y presupuesto de la campaña de investigación a desarrollar en la Ciudad Romana de Clunia durante el año 2010, con un presupuesto de 40.000 €, con el desglose siguiente:

- Gastos corrientes: 4.000 €.
- Desarrollo de los trabajos de investigación: 12.000 €
- Apoyo a la investigación: 4.000 €.
- Otros estudios y trabajos externos: 10.000 €.
- Manutención profesores y alumnos durante la campaña estival de excavaciones arqueológicas: 10.000 €.

Consta en el expediente informe de Intervención, sobre la existencia de crédito disponible por importe de 40.000 €, en la partida 16.336.226.99 del Presupuesto General de la Corporación para el año 2010 (Rc nº 37329).

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el programa y el presupuesto de la campaña de investigación a desarrollar en la Ciudad Romana de Clunia durante el año 2010, por importe de 40.000 €.

Segundo.- Satisfacer el gasto de 40.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 16.336.226.99 del Presupuesto General de la Corporación para el año 2010.

25.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA LA REALIZACIÓN DEL XIII ENCUENTRO PROVINCIAL DE BANDAS DE MÚSICA 2010.

La Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural en sesión ordinaria celebrada el día 6 de abril de 2010, acordó informar favorablemente y por unanimidad la aprobación del presupuesto para el XIII Encuentro Provincial de Bandas de Música 2010, que se celebrará en la localidad de Poza de la Sal el próximo día 12 de junio, con un presupuesto total de 30.000 euros.

En el expediente obra informe de Intervención de fecha 22 de abril de 2010, acreditando la existencia de crédito suficiente para la realización de este gasto.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la realización del XIII Encuentro Provincial de Bandas de Música 2010 y destinar al mismo un presupuesto de 30.000 euros.

Segundo.- Satisfacer este gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 16.334.22609 del Presupuesto General de la Corporación para el año 2010.

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS

26.- APROBACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistas las propuestas presentadas por el Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, D. Luis Jorge del Barco López, de fechas 12 y 26 de abril de 2010, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y en el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichas propuestas, correspondientes a las actividades deportivas Cross Escolar en Villalmanzo (17 de abril) y Trofeo Excma. Diputación de Bolo Tres Tablones (22 de mayo), y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

JUNTA DE COMPRAS

27.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DEL SUMINISTRO DE VESTUARIO Y CALZADO CON DESTINO AL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL ADSCRITO A LOS CENTROS RESIDENCIALES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Por Decreto de la Presidencia núm. 1.277, de fecha 10 de marzo de 2010, se ha resuelto la autorización para iniciar el expediente con objeto de contratar el suministro de vestuario y calzado con destino al personal adscrito a los Centros Residenciales dependientes de la Diputación Provincial para el año 2010.

Los grupos objeto de esta contratación son los que se describen a continuación:

UNIDADES	ARTICULO	PRECIO TOTAL
Grupo 1: 589 ud.	Pijamas blancos	7.068,00 €
Grupo 2: 30 ud	Batas blancas	270,00 €
Grupo 3: 340 ud	Chaquetas de punto azul	6.290,00 €
Grupo 4: 35 ud	Chalecos unisex de punto azul marino	700,00 €
Grupo 5: 65 ud	Chalecos acolchado azul	780,00 €
Grupo 6: 8 ud	Prendas de lluvia	192,00 €
Grupo 7: 639 ud.	Calcetín blanco	1.278,00 €
Grupo 8: 20 ud.	Zapatos mocasín blancos	400,00 €
Grupo 9: 293 ud.	Zapatos deportivo blancos	6.153,00 €
Grupo 10: 292 ud.	Zuecos blancos	3.212,00 €
		26.343,00 €

El presupuesto de esta contratación asciende a la cantidad total de 26.343,00 €, existiendo crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias 31/230/221.04, 32/230/221.04, 35/230/221.04. 30/231/221.04 y 33/230/221.04 del Presupuesto de la Diputación Provincial, según informe de retención de crédito de fecha 3 de marzo de 2010.

El procedimiento aplicable a esta contratación es el negociado, a tenor de lo establecido por el art. 122 de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 157 letra f), por no superar el importe de este contrato el

umbral económico establecido para la aplicación de este procedimiento. En el expediente deberá dejarse constancia de las invitaciones cursadas, al menos a tres empresas capacitadas, para la realización del objeto del contrato, según dispone el art. 162.1 y 162.5 de L.C.S.P

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir esta contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, han sido informados jurídicamente por el Sr. Secretario General y fiscalizados por el Sr. Interventor.

Considerando lo establecido en la Disposición Adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en sus puntos primero y séptimo que atribuye al Presidente de la Entidad Local la condición de órgano de contratación, teniendo en cuenta las características del contrato que nos ocupa, y en consecuencia se le asigna la competencia para la aprobación del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación en los términos que se regulan el art. 94 del citado cuerpo legal. Visto el Decreto núm. 3.948, de fecha 6 de agosto de 2002, de delegación de competencias de la Presidencia en la Junta de Gobierno.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación del suministro de de vestuario y calzado con destino al personal de Vías y Obras de la Diputación Provincial y, en consecuencia, aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Segundo.- Satisfacer la cantidad de 26.343,00 € con cargo a las aplicaciones presupuestarias 31/230/221.04, 32/230/221.04, 35/230/221.04. 30/231/221.04 y 33/230/221.04 del Presupuesto de la Diputación Provincial.

Tercero.- Dar cuenta a la Comisión de Junta de Compras del acuerdo que se adopte, en la primera reunión que se celebre.

PROTOCOLO

28.- APROBACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes emitidos por el Jefe de Protocolo, D. José M^a de Iturrino Sierra, de fecha 20 de abril de 2010, así como la relación de horas extraordinarias suscrita por el Jefe de Subalternos, y de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y en el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes, correspondientes a horas extraordinarias realizadas por el personal Subalterno, durante el mes de marzo de 2010, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

29.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA despachar los siguientes asuntos:

FELICITACIONES

- A D. Antonio Méndez Pozo, por haber sido reelegido por cuarta vez consecutiva Presidente de la Cámara de Comercio e Industria de Burgos.
- A D. José Ramón Temiño Santaolalla, por haber sido reelegido por sexta vez consecutiva Presidente de la Cámara de Comercio e Industria de Briviesca.
- A D. Fernando Escobillas López, por haber sido reelegido Presidente de la Cámara de Comercio e Industria de Miranda de Ebro.
- A D^a Karen Yanuba Lezama Morales, por haber resultado ganadora del II Premio Provincial Joven Iniciativa Empresarial.
- A D. Fernando Rivas Navazo, por haber resultado ganador del III Premio Provincial Joven Empresario.
- Al inventor burgalés, D. Isidro Bocanegra Marquina, por haber sido galardonado con una Medalla de Oro y otra de Plata en el Salón Internacional de Invenciones de Ginebra.

CONDOLENCIAS

- A D^a Felicidad Sardón Ortega, por el fallecimiento de su esposo, D. Hermenegildo Sancha Blanco, Jefe de Subalternos jubilado de esta Corporación, haciéndola extensiva a su hijo, D. José Daniel Sancha Dueñas, funcionario de ésta Institución.

30.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta de los asuntos remitidos por las Unidades de Planes Provinciales, Fomento y Protección Civil, Contratación y Recuperación de Archivos, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

30.1.- INCLUSIÓN DE ACTUACIONES DE REPARACIÓN DE CARRETERAS EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL REAL DECRETO 344/2010, DE 19 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS URGENTES PARA PALIAR LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR LOS INCENDIOS FORESTALES Y OTRAS CATÁSTROFES NATURALES OCURRIDAS EN VARIAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes provinciales y Vías y Obras de fecha 3 de mayo de 2010, y teniendo en cuenta que la Ley 3/2010, de 10 de marzo, ha establecido una serie de medidas urgentes para paliar los daños producidos por los incendios forestales y otras catástrofes naturales ocurridos en varias Comunidades Autónomas.

El Real Decreto 344/2010, de 19 de marzo, establece la relación de municipios de nuestra Provincia afectados por los daños.

La Orden del Ministerio de Política Territorial 1005/2010, de 22 de abril, establece el procedimiento para solicitar la concesión de subvenciones para paliar los daños derivados de catástrofes naturales.

Teniendo en cuenta que tal y como establece la citada Orden en su artículo 4, Presentación y requisitos de las solicitudes, el plazo de solicitud es de un mes a contar desde el día 29 de abril de 2010 y que podrán ser subvencionadas hasta con el 50% obras de reparación o sustitución de infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal, así como en la red viaria de las Diputaciones Provinciales, afectados por daños diversos de catástrofes naturales.

Vista la relación elaborada por el Servicio de Vías y Obras comprensiva de las actuaciones de reparación de carreteras provinciales situadas en el ámbito territorial incluido en el Real Decreto 344/2010, de 19 de marzo, y que como consecuencia de las referidas inundaciones resultan necesarias, así como la valoración de las mismas y que son las que a continuación se detallan:

DENOMINACIÓN DE LA OBRA	TÉRMINO MUNICIPAL	VALORACIÓN ESTIMADA
Reparación de firme de la carretera BU-V-6204	REZMONDO	39.000,-
Reparación de firme de carretera BU-V-6216	BASCONCILLOS DEL TOZO	10.000,-
Estabilización de talud de carretera BU-V-6401	SASAMÓN	55.000,-
Limpieza y repavimentado de cunetas y taludes de carreteras BU-V-6013 y BU-V-6223	VILLADIEGO, SOTRESGUDO	10.000,-
Limpieza de obras de fábrica de carreteras BU-V-6013 y BU-V-6223	VILLADIEGO, SOTRESGUDO	20.000,-
Estabilización de talud de carretera BU-V-5546	VALLE DE MENA	15.000,-
Reparación de obra de fábrica de carretera BU-V-6216	BASCONCILLOS DEL TOZO	13.000,-
	SUMA	162.000,-

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA solicitar al Ministerio de Política Territorial antes del próximo 29 de mayo de 2010, ayudas para paliar los daños producidos en las carreteras provinciales situadas en el ámbito territorial incluido en el Real Decreto 344/2010 y que aparecen detalladas en la parte dispositiva de esta propuesta.

30.2.- APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LOS CURSOS DE INCENDIOS, EXCARCELACIÓN Y APUNTALAMIENTO POR LOS BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LOS DIFERENTES PARQUES DE LA PROVINCIA DE BURGOS, Y/O APROBACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POR EL PERSONAL TÉCNICO ADSCRITO A LA UNIDAD DE FOMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Fomento y Protección Civil, de fecha 12 de abril de 2010, informando favorablemente:

A) La realización de los cursos de formación que a continuación se relacionan, dirigidos a un total de 90 Bomberos Voluntarios de la Provincia de Burgos, así como la asistencia, como Coordinadores, de los funcionarios adscritos al Servicio de Fomento y Protección Civil D. Alberto Arlanzón Pablo, Jefe del Servicio y los Técnicos de Incendios, D. Eloy González Alcalde y D. Teófilo de la Torre Díez.

1.- CURSO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

- Iniciación

Fecha del Curso: 22 de Mayo de 2010
Duración: 8 Horas
Lugar: Corcos del Valle (Valladolid)
Plazas: 15 personas.

- Curso Avanzado

Fecha del Curso: 29 de Mayo de 2010
Duración: 8 Horas
Lugar: Corcos del Valle (Valladolid)
Plazas: 15 personas

- Curso de Flas Hover

Fecha del Curso: 5 de Junio de 2010
Duración: 8 Horas
Lugar : Corcos del Valle (Valladolid)
Plazas: 15 personas

2.- CURSO DE RESCATE EN ACCIDENTES DE TRÁFICO

- Primer Curso:-Avanzado

Fecha del Curso: 26 de Junio de 2010
Duración: 8 Horas
Lugar : Briviesca
Plazas: 15 personas

- Segundo Curso: Iniciación

Fecha del Curso: 2 de Octubre de 2010
Duración: 8 Horas
Lugar : Salas de los Infantes
Plazas: 15 personas

3.- CURSO DE APUNTALAMIENTO

Fecha del Curso: 9 de Octubre de 2010
Duración: 8 Horas
Lugar : Briviesca
Plazas: 15 personas

B) La adjudicación, a la Empresa “GERARDO ABIA.-CYL.-FORMACION PRACTICA,S.L”, de Valladolid, la realización e impartición de dichos cursos, con un presupuesto de 15.153 €, -para lo que existe crédito adecuado y

suficiente en la aplicación presupuestaria 652-134-226.99, según RC núm. 201000044820 de fecha 5 de Mayo de 2010-, de conformidad con el art. 122.3 y 95 de la Ley de Contratos del Sector Público, en consideración del carácter de contrato menor, cuya adjudicación puede efectuarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obras y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación. Requisitos éstos que cumple la Empresa propuesta, ya que en anteriores ediciones ha sido la que ha realizado la actividad a total satisfacción de la Entidad Provincial, es la única que existe en la Comunidad de Castilla y León y posibilita la asistencia, sin grandes desplazamientos, a los Bomberos Voluntarios de la Provincia de Burgos.

En consideración de su jornada laboral y para facilitar la asistencia del mayor número de Bomberos Voluntarios, los cursos se desarrollarán en jornada de sábados.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la realización de los Cursos de Extinción de Incendios, Accidentes de Tráfico y Apuntalamiento, por los Bomberos Voluntarios de la Provincia de Burgos, detallados en la parte expositiva del presente acuerdo, con un presupuesto de 15.153 euros.

Segundo.- Adjudicar a la Empresa “GERARDO ABIA.-CYL.- FORMACION PRACTICA,S.L”, de Valladolid, la realización e impartición de dichos cursos, con un presupuesto de 15.153 €, -para lo que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 652-134-226.99, según RC núm. 201000044820 de fecha 5 de Mayo de 2010-.

Tercero.- Autorizar la asistencia, como Coordinadores de los Cursos, a los Técnicos de la Unidad de Fomento D. Alberto Arlanzón Pablos, D. Eloy González Alcalde y D. Teófilo de la Torre Díez.

30.3.- CONEXIÓN A LAS TUBERÍAS PERTENECIENTES AL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN ALTA DESDE LA PRESA DE ALBA A LA COMARCA DE LA BUREBA- ALTO OCA (BURGOS), SOLICITADA POR LAS LOCALIDADES DE SANTA MARÍA DEL INVIERNO Y PIEDRAHITA DE JUARROS.

Vistos:

- a) Los escritos remitidos por los Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de Santa María del Invierno y Piedrahita de Juarros, solicitando el enganche al sistema de abastecimiento de agua potable en alta desde la Presa de Alba a la Comarca de La Bureba-Alto Oca (Burgos), con el fin de poder abastecer de agua dichas localidades.

- b) El informe favorable emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, de la Unidad de Cooperación y Planes Provinciales, de fecha 4 de mayo de 2010, a la conexión al sistema de abastecimiento de La Bureba-Alto Oca para abastecer a las localidades de Santa María del Invierno y Piedrahita de Juarros, siempre que se apliquen las condiciones expuestas en dicho informe.
- c) El escrito de la Dirección General de Infraestructuras Ambientales de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León de fecha 8 de octubre de 2009, en el que se expone que para acometer inversiones en materia de abastecimiento de agua por parte de la Junta de Castilla y León es necesario que se disponga de contadores de agua para garantizar su uso racional y por lo que es necesario acuerdo previo y autorización del gestor de dicha infraestructura (Presa de Alba) para garantizar que se pueda acometer dicha conexión.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Autorizar, como gestor de la Presa de Alba, la conexión para la acometida de una tubería de abastecimiento de agua potable en alta desde la Presa de Alba a la Comarca de La Bureba-Alto Oca (Burgos), a los Ayuntamientos de Santa María del Invierno y Piedrahita de Juarros.

Segundo.- Ratificar en todos sus términos el informe emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de fecha 4 de mayo de 2010, obrante en el expediente, informando favorablemente las solicitudes formuladas por los Ayuntamientos interesados siempre y cuando se cumplan los condicionantes del citado informe.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los Ayuntamientos de Piedrahita de Juarros, Santa María del Invierno, y a la Dirección General de Infraestructuras Ambientales de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, en la primera sesión que celebre.

30.4.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRAS.

Vistos los expedientes tramitados al respecto por la Unidad Administrativa de Contratación y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las certificaciones de obras y minutas de honorarios que a continuación se relacionan:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL.-

CERT Nº.	DENOMINACIÓN OBRA	EMPRESA	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUP.
24	Proyecto refundido modificado para la Urbanización y construcción de dos edificios de la nueva residencia para personas mayores de San Salvador en Oña (Burgos).	“UTE RESIDENCIAS OÑA” (JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A. – JOVILMA CONSTRUCCIONES, S.L.)	861.150,59 €.	30.230.622 07RAOÑA
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	OMICRON AMEPRO, S.A.	8.858,55 €.	30.230.622 07RAOÑA
7	Proyecto refundido para la reforma de la Planta Baja y Entreplanta del Palacio Provincial.	CONSTRUCCIONES ORTEGA, S.A.	71.195,16 €.	22.920.622
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	OMICRON AMEPRO, S.A.- E.I.C.,S.L. (U.T.E.)	755,03 €.	22.920.622

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión informativa del área de Contratación, en la primera reunión que celebre.

30.5.- PROPUESTA DE APROBACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POR DIVERSO PERSONAL DE RECUPERACIÓN DE ARCHIVOS.

Vista la propuesta presentada por la Responsable de Recuperación de Archivos, D.^a Carmen Mata Miguel, de fecha 4 de mayo de 2010, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y en el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes al traslado de fondos documentales desde Fuentes Blancas a su lugar de origen en diversos Ayuntamientos de la Provincia, durante el año 2010, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

31.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de las siguientes resoluciones judiciales:

1.- Sentencia nº 246/2008 de 9 de abril de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos) recaída en recurso contencioso administrativo nº 255/2008, interpuesto por D. José Antonio Sevilla Alvarez, contra acuerdo de 18 de enero de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 094-00-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 3.579,06.-€, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

2.- Sentencia nº 250/2008 de 16 de abril de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos) recaída en recurso contencioso administrativo nº 300/2008, interpuesto por D. Benito Sevilla Revilla y D^a Manuela Alvarez Ibeas, contra acuerdo de 29 de febrero de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 366-00-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 1.757,18 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

3.- Sentencia nº 252/2010 de 16 de abril de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos) recaída en recurso contencioso administrativo nº 290/2008, interpuesto por D. Benito Sevilla Revilla y D^a Manuela Alvarez Ibeas, contra acuerdo de 29 de febrero de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 287-00-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 696,25 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

4.- Sentencia nº 253/2010 de 16 de abril de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos) recaída en recurso contencioso administrativo nº 330/2008, interpuesto por D. Emiliano Ortega Monedero , contra acuerdo de 29 de febrero de 2008 del

Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 332-00-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 999,15 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

5.- Sentencia nº 254/2010 de 16 de abril de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos) recaída en recurso contencioso administrativo nº 336/2008, interpuesto por D. Emiliano Ortega Monedero, contra acuerdo de 29 de febrero de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 325-00-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 433,66 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

6.- Sentencia nº 255/2010 de 16 de abril de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos) recaída en recurso contencioso administrativo nº 288/2008, interpuesto por D. Benito Sevilla Revilla y D^a Manuel Alvarez Ibeas, contra acuerdo de 29 de febrero de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 299-00-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 1.539,36 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

7.- Sentencia nº 256/2010 de 16 de abril de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos) recaída en recurso contencioso administrativo nº 190/2008, interpuesto por D. Ignacio Alvarez Ibeas, contra acuerdo de 6 de febrero de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 111-00-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 1.965,33 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

8.- Sentencia nº 257/2010 de 16 de abril de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos)

recaída en recurso contencioso administrativo nº 178/2008, interpuesto por D. Ángel Martínez Alcalde, contra acuerdo de 13 de febrero de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 150-00-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 2.535,54 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

9.- Sentencia nº 258/2010 de 16 de abril de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos) recaída en recurso contencioso administrativo nº 196/2008, interpuesto por D. M^ª Encarnación Martínez Monedero, contra acuerdo de 5 de febrero de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 139-00-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 2.487,45 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

10.- Sentencia nº 259/2010 de 16 de abril de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos) recaída en recurso contencioso administrativo nº 226/2008, interpuesto por D. Benito Sevilla Revilla, contra acuerdo de 5 de febrero de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 138-00-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 1.484,84 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

11.- Sentencia nº 262/2010 de 16 de abril de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos) recaída en recurso contencioso administrativo nº 332/2008, interpuesto por D. Emiliano Ortega Monedero, contra acuerdo de 29 de febrero de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 374-00-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 4.765,02 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

12.- Sentencia nº 263/2010 de 16 de abril de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos) recaída en recurso contencioso administrativo nº 244/2008, interpuesto por D^a Cándida Renuncio Lázaro, contra acuerdo de 5 de febrero de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 109-00-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 1.535,14 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

13.- Sentencia nº 264/2010 de 16 de abril de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos) recaída en recurso contencioso administrativo nº 202/2008, interpuesto por D^a Justina Montserrat Fernández Ibeas, contra Resolución de 3 de enero de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 180-00-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 4.924,95 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

14.- Sentencia nº 265/2010 de 16 de abril de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos) recaída en recurso contencioso administrativo nº 254/2008, interpuesto por D. José-Antonio Sevilla Alvarez , contra acuerdo de 18 de enero de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 107-00-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 4.767,85 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

15.- Sentencia nº 267/2010 de 16 de abril de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos) recaída en recurso contencioso administrativo nº 217/2008, interpuesto por D^a Tomasa Gallo Sedano y D. Jesús María, D^a Sara, D. Francisco José, D^a Nuria y D^a Blanca Rosa Sevilla Gallo, contra acuerdo de 6 de febrero de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 077-00-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 2.405,69 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

16.- Sentencia nº 268/2010 de 16 de abril de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos) recaída en recurso contencioso administrativo nº 235/2008, interpuesto por D^a Esperanza Alcalde Cuesta, contra acuerdo de 4 de febrero de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 050-00-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 1.719,02 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

17.- Sentencia nº 278/2010 de 22 de abril de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos) recaída en recurso contencioso administrativo nº 384/2008, interpuesto por D. Alfredo, D. Félix y D^a María Cruz Martínez Monedero, contra acuerdo de 29 de febrero de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 560-00-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 2.146,45 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

18.- Sentencia nº 279/2010 de 22 de abril de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos) recaída en recurso contencioso administrativo nº 318/2008, interpuesto por D. Emilio Ortega Monedero, contra acuerdo de 29 de febrero de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 397-00-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 2.405,93 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

19.- Sentencia nº 282/2010 de 22 de abril de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos) recaída en recurso contencioso administrativo nº 281/2008, interpuesto por D. Benito Sevilla Revilla y D^a Manuela Alvarez Ibeas, contra acuerdo de 29 de febrero de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 419-00-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 2.291,45 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora

señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

20.- Sentencia nº 283/2010 de 22 de abril de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos) recaída en recurso contencioso administrativo nº 293/2008, interpuesto por D. Benito Sevilla Revilla y D^a Manuela Alvarez Ibeas, contra acuerdo de 29 de febrero de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 394-00-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 2.470,10 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

21.- Sentencia nº 286/2010 de 22 de abril de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos) recaída en recurso contencioso administrativo nº 386/2008, interpuesto por D^a Antonina Ortega Rodríguez, contra acuerdo de 29 de febrero de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 382-00-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 1.717,28 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

22.- Sentencia nº 287/2010 de 22 de abril de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos) recaída en recurso contencioso administrativo nº 346/2008, interpuesto por D^a M^a Eugenia Bondía Ibáñez, contra acuerdo de 17 de marzo de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 376-00-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 1.821,36 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

23.- Sentencia nº 288/2010 de 22 de abril de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos) recaída en recurso contencioso administrativo nº 406/2008, interpuesto por D^a Soledad Gómez Alcalde, contra acuerdo de 28 de marzo de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 446-00-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el

recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 2.780,33 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

24.- Sentencia nº 289/2010 de 22 de abril de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos) recaída en recurso contencioso administrativo nº 328/2008, interpuesto por D. Emiliano Ortega Monedero, contra acuerdo de 29 de febrero de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 443-00-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 2.405,93 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

25.- Sentencia nº 290/2010 de 22 de abril de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos) recaída en recurso contencioso administrativo nº 334/2008, interpuesto por D. Emiliano Ortega Monedero, contra acuerdo de 29 de febrero de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 413-00-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 1.829,28 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

26.- Sentencia nº 294/2010 de 28 de abril de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos) recaída en recurso contencioso administrativo nº 251/2008, interpuesto por D^a Isabel Ortega Rodríguez, contra acuerdo de 29 de febrero de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 6-00-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 1.365,15 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

27.- Sentencia nº 296/2010 de 29 de abril de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos) recaída en recurso contencioso administrativo nº 333/2008, interpuesto por D. Emiliano Ortega Monedero, contra acuerdo de 29 de febrero de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el

justiprecio de la finca nº 364-00-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 2.475,31 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

28.- Sentencia nº 297/2010 de 28 de abril de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos) recaída en recurso contencioso administrativo nº 240/2008, interpuesto por D^a Castora Renuncio Lázaro, contra acuerdo de 18 de enero de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 049-00-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 1.331,53 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

29.- Sentencia nº 298/2010 de 28 de abril de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos) recaída en recurso contencioso administrativo nº 354/2008, interpuesto por D. Benjamín García Berzal y D. Luis Ángel y D. Alberto García González, contra acuerdo de 29 de febrero de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 339-00-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 990,48 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

30.- Sentencia nº 300/2010 de 28 de abril de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos) recaída en recurso contencioso administrativo nº 410/2008, interpuesto por D. Emiliano Gómez Gómez, contra acuerdo de 29 de febrero de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 316-00-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 6.721,67 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

31.- Sentencia nº 301/2010 de 28 de abril de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos) recaída en recurso contencioso administrativo nº 218/2008, interpuesto por D^a

Tomasa Gallo Sedano, D. Jesús-María, D^a Sara, D. Francisco-José, D^a Nuria y D^a Blanca-Rosa Sevilla Gallo, contra acuerdo de 18 de enero de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 142-00-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 3.118,86 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

32.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las once horas y quince minutos, el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los cincuenta y siete anteriores, todos ellos útiles solamente por su anverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Ilmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Vicente Orden Vigará

Fdo.: José Luis M^a González de Miguel